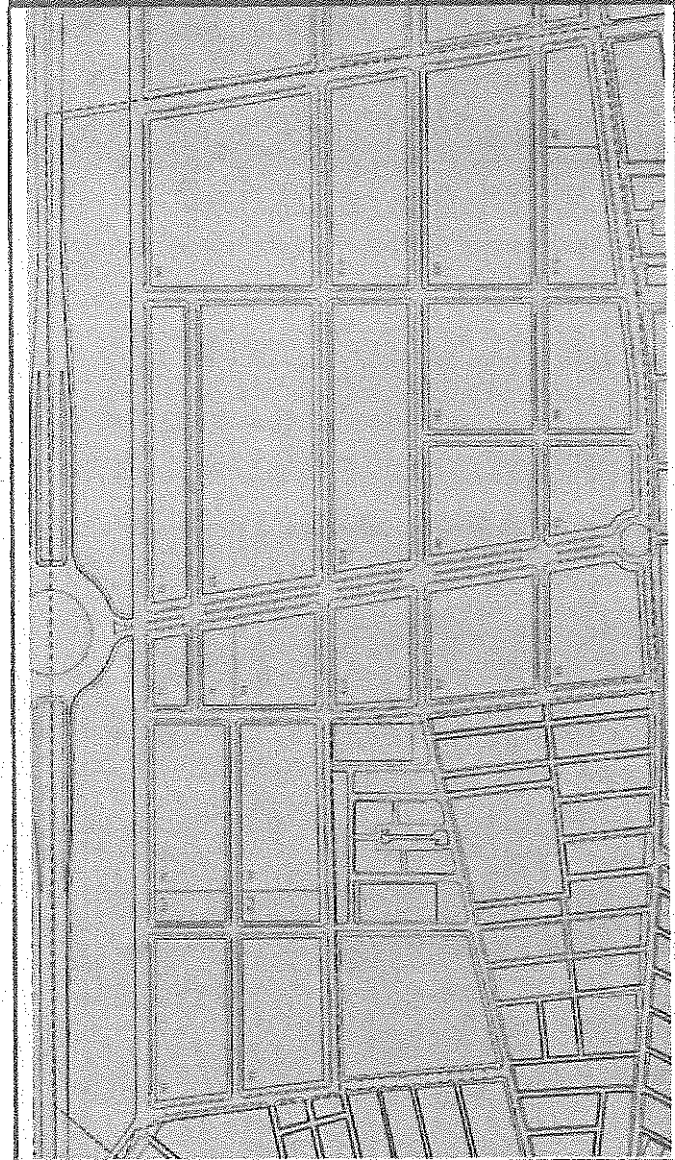


GERENCIA DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



PROYECTO DE
REPARCELACIÓN

SECTOR

SUS-DE-07

torreblanca oeste

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

02

12

El Sr.
de la Gerencia

20

de Urb.

Promotor: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07 "TORREBLANCA OESTE"

Sevilla, octubre de 2008

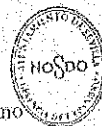


Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

03

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



MEMORIA

DOCUMENTO I:

a) La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo y los artículos que, en virtud de lo dispuesto en ésta, permanecen vigentes del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (en adelante TRLS).

b) La Ley del Parlamento Andaluz 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

c) El vigente Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (en adelante RGU).

d) El Decreto 1006/1966, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Reparcelaciones de Suelo afectado por Planes de Ordenación Urbana (en adelante RR), en aquella parte de su articulado que conserva su vigencia.

e) El Decreto de 8 de febrero de 1.964 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria y el Decreto de 14 de febrero de 1.947 por el que se aprueba el Reglamento Hipotecario.

f) El Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de actos de naturaleza urbanística (en adelante NCRHU).

g) El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado mediante Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006 (BOJA nº 174).

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

04

1. Objeto del presente Proyecto.

Este Proyecto tiene por objeto la equitativa distribución por el sistema de compensación de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística vigente, en orden al desarrollo de la unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", para ser ejecutada por dicho sistema de actuación de conformidad con lo previsto en el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla.

2. Normativa de aplicación.

2.1. El presente Proyecto de Reparcelación se redacta de acuerdo con la normativa contenida en las siguientes disposiciones:

2.2. Asimismo, le son supletoriamente de aplicación a la reparcelación, conforme al art. 101.2 LOUA, las normas reguladoras de la expropiación forzosa.

3. Administración actuante.

En la ejecución del planeamiento objeto de este Proyecto de Reparcelación ostenta la condición de Administración actuante el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, quien ejerce sus funciones como tal a través de la Gerencia de Urbanismo, sin perjuicio de la participación que al propio Ayuntamiento se le atribuye en la Junta de Compensación por los suelos de su propiedad incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución.

4. Iniciativa por la que se formula.

La iniciativa del presente Proyecto, corresponde a la Junta de Compensación del Sector SUS-DE-07, en la que están integrados los propietarios de parcelas incluidas en el ámbito de la unidad de ejecución delimitada.

5. Contenido.

Ajustando su contenido a lo establecido en la Sección Séptima del Título IV de la LOUA, arts. 100 y ss., así como de los arts. 172 y 173 RGU, este Proyecto incorpora las determinaciones siguientes:

a) La descripción de las fincas de origen, según el título aportado, expresando las cargas y gravámenes, si las tuviere, condiciones, sustituciones y demás derechos que le afectan.

b) La definición y determinación de los derechos de los partícipes en la compensación, distinguiendo el **aprovechamiento subjetivo** que corresponde a los propietarios de las fincas de origen, del que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, en concepto de **excesos** sobre el **aprovechamiento objetivo** para dichos propietarios.

c) La descripción de las parcelas resultantes.

d) La adjudicación de las parcelas lucrativas que corresponden a los propietarios del suelo de la unidad de ejecución, así como las que le corresponden al Ayuntamiento como consecuencia de las cesiones obligatorias de terrenos ya urbanizados en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías que genera la acción urbanística, señalando la correspondencia entre las fincas de origen y las nuevas parcelas a efectos de subrogación real.

e) La localización de los terrenos que son de cesión obligatoria al Ayuntamiento de Sevilla por razones de su destino dotacional público.

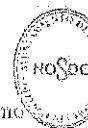
f) La relación de las cargas, servidumbres y otros derechos que deban extinguirse, por ser incompatibles con la ordenación y ejecución del planeamiento, o cuya subsistencia no fuere posible dada la situación, características o usos de las fincas de resultado, así como aquellas que deban mantenerse, por subrogación real, sobre las parcelas lucrativas resultantes, señalándose, en su caso, la cuota porcentual que corresponde al derecho o carga en dichas parcelas.

g) Las operaciones necesarias para lograr la inscripción del resultado del Proyecto en el Registro de la Propiedad.

h) Y la Cuenta de Liquidación Provisional.

NOV. 2008

Secretaría de Urbanismo



DOCUMENTO I: MEMORIA

Pág. 3

6. Documentación que integra el Proyecto.

6.1. El presente Proyecto de Reparcelación, ajustando su contenido a las prescripciones de los arts. 82 y siguientes RGU, en relación con el art. 172 del mismo cuerpo legal, está integrado por los siguientes documentos:

- Documento I: Memoria.
- Documento II: Fincas de origen.
- Documento III: Parcelas Resultantes.

6.2. El **DOCUMENTO I: "MEMORIA"** comprende, además de los antecedentes, las bases legales y la justificación de la actuación, la descripción de la unidad de ejecución, con la superficie y límites de la misma; las determinaciones específicas del planeamiento a ejecutar que son relevantes en orden a la formulación del presente Proyecto; los criterios de definición y valoración de las fincas de origen; la adjudicación de las parcelas resultantes; las operaciones jurídicas necesarias para la inscripción del presente Proyecto en el Registro de la Propiedad; la Cuenta de Liquidación Provisional y los efectos de la aprobación del Proyecto.

6.3. Como Anexos de la Memoria figuran los Planos de Información y Propuesta:

A) Planos de Información:

Plano I-01: Situación de la unidad en el municipio. Esc: 1: 10.000.

Plano I-02: Delimitación de la unidad de ejecución. Esc: 1: 2000.

Plano I-03: Zonificación. Esc: 1: 2000.

Plano I-04: Fincas de origen. Esc: 1: 2000.

B) Planos de Propuesta:

Plano P-01: Parcelas resultantes. Esc: 1:2000.

Plano P-02: Superposición de fincas de origen y parcelas resultantes. Esc: 1:2000.

6.4. El **DOCUMENTO II: "FINCAS DE ORIGEN"**, contiene la relación de parcelas que integran la unidad de ejecución, su estado y descripción, señalándose su superficie, linderos y cualesquiera otras circunstancias de orden físico o jurídico que caracterice su situación actual, así como los datos correspondientes a los propietarios de terrenos y titulares de derechos afectados por la actuación y de sus domicilios a efectos de notificaciones.

6.5. Los Anexos del Documento II están compuestos por los siguientes Documentos:

Anexo I: Fichas de las fincas de origen.

Anexo II: Notas simples.

6.6. El **DOCUMENTO III: "PARCELAS RESULTANTES"**, contiene la descripción de las parcelas resultantes con indicación de su adjudicatario y con referencia, en su caso, a la correspondencia con las fincas aportadas o de origen y demás datos exigidos por la legislación urbanística.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Obras



6.7. Como Anexo al Documento III, figuran las fichas de cada una de las parcelas resultantes del Proyecto de Reparcelación.

7. Planeamiento urbanístico que se ejecuta.

7.1. El planeamiento para cuya gestión y ejecución se redacta el presente Proyecto, el Plan Parcial SUS-DE-07, fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de fecha 1 de diciembre de 2.005.

7.2. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de junio de 2006, adaptó las determinaciones del Plan Parcial SUS-DE-07 a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla, y lo aprobó provisionalmente introduciendo las siguientes modificaciones respecto al documento aprobado el 1 de diciembre: a) Aumento de la edificabilidad en 6.810 m²t correspondiente a uso residencial, lo que supone un incremento de 197 viviendas. b) Reserva de una parcela de 2.327 m²s para la instalación de una subestación eléctrica en una zona idónea; como consecuencia de ello se reduce la superficie de la parcela S1 destinada a SIPS, permaneciendo la reserva dotacional por encima de los mínimos previstos por el Plan General para dicho ámbito.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 31.2.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido a Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, donde tuvo entrada el 14 de julio de 2006. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 18.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el 16 de junio de

2006 se remitió un ejemplar del Plan Parcial al Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, solicitando informe en relación con los plazos establecidos para el inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstas en el aludido instrumento de planeamiento.

7.3. El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de octubre de 2006 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 «Torreblanca Oeste», en virtud de lo cual, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2006, adoptó como acuerdo aprobar el Plan Parcial del Sector redactado por la Gerencia de Urbanismo.

El acuerdo de su aprobación definitiva, junto con las ordenanzas reguladoras, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 26 de enero de 2.007 (BOP nº 21).

7.4. Conforme a lo establecido en el art. 41.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, y el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico, se hace expresa constancia del depósito del Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 «Torreblanca Oeste» en el Registro del Ayuntamiento con el número 533 de Registro y fecha 15 de noviembre de 2006. Asimismo, con fecha 7 de noviembre de 2006 se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 «Torreblanca Oeste», así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

07

7 NOV 2008

Secretaría de Urbanismo



las diferentes parcelas de suelo lucrativo y dotacional, las cuales serán objeto de descripción detallada en el Documento III del presente Proyecto de Reparcelación.

7.8. Las condiciones generales de ordenación de las parcelas resultantes del Plan Parcial son las que aparecen recogidas en el Plan Parcial: "Normas y Ordenanzas".

8. Descripción de la unidad de ejecución.

8.1. La unidad de ejecución del Sector de Plan Parcial SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", objeto del presente Proyecto de Reparcelación se encuentra situada al oeste del núcleo urbano de Sevilla, y tiene una superficie de 467.291,40 m², presenta una configuración irregular, y sus linderos o límites son los siguientes:

Norte: con el nuevo acceso Este a Sevilla, denominado SGV-DE-04, en el Plan General de la ciudad.

Sur: con calle Torrelaguna y calle Castaño.

Este: con el Sector de suelo urbanizable SUS-DE-06.

Oeste: con la calle Torrecaballeros y traseras de viviendas situadas en la calle Torremanzana.

8.2. La delimitación de la unidad de ejecución se refleja en el Plano I-2 "Delimitación de la unidad de ejecución" (1:2000) que se acompaña al presente Documento.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

NOV. 2008

de la Secretaría
de la Gerencia de Urbanismo

7.5. Con fecha 6 de marzo de 2008 se aprobó inicialmente por Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla el modificación de Plan Parcial promovido por la Gerencia de Urbanismo cuyo acuerdo de aprobación fue publicado en el B.O.P. nº 90 de fecha 19 de mayo de 2008.

7.6. Conforme al mencionado instrumento de planeamiento, las características urbanísticas básicas del mismo se encuentran definidas en el CUADRO I: CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS BÁSICAS DEL SECTOR SUS-DE-07

CUADRO I: CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS BÁSICAS DEL SECTOR SUS-DE-07	
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial
Uso global	Residencial
Iniciativa	Privada
Sistema de actuación	Compensación
Área de Reparto	E-02/UZ
Programación	Primer cuatrénio
Superficie total del Sector	467.291,40 m ² s
Sistemas Generales	75.276,00 m ² s
Nº de viviendas	2.078 udes.
Densidad	42 viv/Ha.
Aprovechamiento Medio	0,4594 u.a./m ²
Edificabilidad máxima	250.240 m ² t
Sistemas Locales	268.288,40 m ² s
Sistemas Generales	Equipamiento
	Vialio
	49.003,00 m ² s
	26.273,00 m ² s

7.7. Conforme al planeamiento que le es de aplicación, Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" resultan:

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

9. Constitución y características de la Junta de Compensación SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste"

9.1. Por acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1.996 fueron aprobados inicialmente el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación para la gestión de la unidad de ejecución correspondiente al Sector de suelo urbanizable SUP-TO-3 (Camino Viejo de Carmona), redactados por la Gerencia de Urbanismo. El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1.996, acordó aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación SUP-TO-3 (Camino Viejo de Carmona), en los mismos términos en que fueron aprobados inicialmente.

9.2. Mediante escritura otorgada ante el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, con fecha 2 de febrero de 1.998, número 612 de protocolo, se constituyó la Junta de Compensación SUP-TO-3 (Camino Viejo de Carmona).

9.3. Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 19 de julio de 2006, se aprueba la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, la cual fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 7 de septiembre de 2006 (BOJA nº 174). Como consecuencia de ello, la Junta de Compensación del Sector SUP-TO-3, se ha visto obligada a modificar su nombre al objeto de ceñirlo al de la nueva denominación del documento de planeamiento general, pasando de denominarse SUP-TO-3 (Camino Viejo de Carmona) a SUS-DE-07 (Torreblanca Oeste), en la nueva ficha de planeamiento. Asimismo se ha visto modificado el ámbito del Sector, pasando de 342.175,33 m² a 467.291,40 m². En consecuencia, se ha de

circunscribir su ámbito de actuación, al de la nueva delimitación, con la superficie actual. Con ello, de un lado, las superficies de las fincas excluidas han quedado completamente fuera del proceso de compensación que constituye el objeto de la Junta, y de otro, las nuevas han quedado afectadas a la compensación y, en su caso, integradas en la Junta.

9.4. Mediante acuerdo del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2.007, se acordó aprobar inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación SUP-TO-3, en la actualidad SUS-DE-07, al objeto de ceñirlo al nuevo planeamiento de aplicación.

El acuerdo de aprobación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 14 de mayo de 2007 (BOP nº 109).

Con fecha 18 de julio de 2007 y en virtud de acuerdo del mismo órgano, se acuerda aprobar definitivamente la Modificación de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.

9.5. En virtud de escritura otorgada ante el Notario D. Pedro Antonio Romero Candau, con fecha 1 de julio de 2008, bajo el nº 1427 de su protocolo, se otorgó escritura de elevación a público de la Modificación de Estatutos y Bases de Actuación y de cambio de denominación de la Junta de Compensación SUS-DE-07.

9.6. Con las aportaciones efectuadas, se encuentran integradas en la entidad el 100% de las superficies de la unidad de ejecución.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 de mayo de 2008

El Secretario
Gerencia de Urbanismo



10. Situación, descripción y titularidad de las fincas de origen.

10.1. Introducción.

La operación de equidistribución que se realiza mediante el Proyecto de Reparcelación tiene como punto de partida las fincas de origen que integran la unidad de ejecución, a cuyo efecto, este Proyecto contiene:

- El estado de las propiedades que componen la unidad de ejecución, señalándose su superficie, linderos y cualesquiera otras circunstancias de orden físico o jurídico que caracterice su situación actual.
- Los datos correspondientes a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación y de su domicilio a efectos de notificaciones.

10.2. Operaciones jurídicas complementarias de carácter previo.

Se hace necesario efectuar -y a solicitar al Sr. Registrador de la Propiedad-, con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución y al amparo del art. 310.5 TRLS, algunas operaciones jurídicas complementarias de carácter registral en relación con las fincas de origen, en orden a lograr la efectiva inscripción en el Registro de la Propiedad de la reorganización dominical que resulta de la ejecución del planeamiento aplicable.

Estas operaciones complementarias se describen detalladamente en el apartado 13 de la presente Memoria, por lo que nos remitimos a él, procediéndose a continuación a definir las fincas de origen de este proyecto.

10.3. Descripción de las fincas de origen y de sus propietarios.

10.3.1. Las fincas de origen incluidas en el ámbito del Sector así como las características de las mismas y de sus propietarios quedan relacionadas en el "Documento II: Fincas de origen", donde consta su descripción, cargas, título de adquisición, y demás circunstancias. Asimismo en el PLANO I-04 (a escala 1:2000) se refleja la situación, configuración y circunstancias de las mismas.

10.3.2. A continuación se relacionan en el CUADRO II FINCAS INCLUIDAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN, las parcelas registrales, íntegramente incluidas en la misma, con referencia a su titular y el número de finca registral.

CUADRO II. FINCAS INCLUIDAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN			
FINCA	Nº FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ² s)
1	19.247	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	332.328,00
2	12.595	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	9.794,80
3	10.832	Empresa Pública Suelo Andalucía	94.355,12
4	Pte. segregación	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	1.699,07
5	Pte. inmatric.	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	4.162,70
6	10.010	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	92.874,00
7	30.818	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	122.295,00
8	6.554	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	872,00
9	Pte. inmatric.	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	2.216,71
10	5.145	Junta de Compensación	64.995,00
TOTAL			467.295,40

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

Secretario de Urbanismo



10.3.3. La relación circunstanciada de las características de las fincas aportadas a la compensación -o de origen- se completa con las fichas informativas que se acompañan como Anexo al citado Documento II.

Asimismo, en los planos I-02 e I-03 (a escala 1: 2000) se refleja la situación y circunstancias de las fincas de origen que, con el contenido de las fichas, completa la información detallada sobre las mismas.

11. Determinación de los derechos de los propietarios en el Proyecto de Reparcelación.

11.1. Introducción.

Este apartado tiene por objeto, en cumplimiento del art. 83 R.G.U., la definición y valoración de los derechos de los propietarios de los terrenos afectados por el proceso de reparcelación. Todo ello, a efectos de la determinación de la participación de dichos titulares en el resultado de la reparcelación.

11.2. Determinación del derecho de los propietarios de la unidad de ejecución: aprovechamiento susceptible de apropiación privada.

11.2.1. En orden a la definición de los derechos en la compensación de los propietarios incluidos en el ámbito de la unidad de ejecución, hay que partir de lo establecido al respecto en la legislación urbanística vigente.

Conforme a los preceptos de la referida legislación:

a) El propietario de suelo, con independencia del tipo de suelo al que se supedita por razón de su clasificación -art. 50.A) LOUA- tiene derecho al uso, disfrute y explotación normal del bien, a tenor de su situación, características objetivas y destino, conforme, o en todo caso no incompatible, con la legislación que le sea aplicable, y en particular, con la ordenación urbanística.

b) Con la aprobación de la ordenación detallada, de conformidad con lo previsto en el art. 54.1.b) LOUA, los propietarios de suelo urbanizable ordenado incluido en una unidad de ejecución tienen derecho al aprovechamiento urbanístico resultante de aplicar a la superficie de las fincas aportadas, el noventa por ciento del aprovechamiento medio del área de reparto.

11.2.2. En consecuencia, el derecho de los propietarios de terrenos incluidos en el Sector SR-4, se ha de concretar en el aprovechamiento resultante de referir a las superficies de las fincas incluidas en dicha unidad, el 90% del aprovechamiento medio del ámbito de ésta, que ha sido fijado por el planeamiento general en $0,4594 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$.

11.3. Aprovechamiento objetivo y aprovechamiento medio de la unidad de ejecución.

11.3.1. Se entiende por aprovechamiento objetivo la superficie edificable, medida en metros cuadrados, permitida por el planeamiento general o los instrumentos que lo desarrollen sobre un terreno dado, conforme al uso, tipología y edificabilidad atribuidos al mismo (art. 59.1 LOUA).

11.3.2. Para el cálculo del aprovechamiento medio de la unidad de ejecución, el art. 60 LOUA señala que éste se obtiene

dividiendo el aprovechamiento objetivo total expresado en metros cuadrados construibles del uso característico Y, en su caso, de la tipología, incluido el dotacional privado, entre la superficie total del área, incluida la de los sistemas generales adscritos por el planeamiento y excluida la ocupada por las dotaciones ya existentes y afectadas a su destino. El aprovechamiento medio del área de reparto es el resultado de dividir el aprovechamiento objetivo total del mismo por la superficie total de ésta, incluida la de sistemas generales adscritos –si los hubiere– resultando ser de 0,4594 metros cuadrados construibles, conforme se determina por el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio.

11.3.3. Para la determinación de los derechos de los propietarios de terrenos computables a efectos de patrimonialización de aprovechamientos en la unidad de ejecución delimitada por el Plan Parcial, ha de referirse en principio a la superficie de cada una de las fincas incluidas en el ámbito de la unidad de ejecución, el 90% del aprovechamiento medio del Sector ($0,4594 \text{ m}^2/\text{m}^2\text{s}$).

11.3.4. La cuantía de los derechos en la compensación que, en principio, corresponde a cada propietario, es la que se obtiene conforme a la siguiente operación:

Superficie (S) x Aprovechamiento medio (Am) x 0,90 = Derecho (D)

11.3.5. Los derechos de cada uno de los partícipes en el Proyecto de Reparcelación quedan desglosados en el CUADRO III: "APOVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE POR LOS PROPIETARIOS", en función de la superficie de cada una de las fincas aportadas por éstos a la compensación.

CUADRO III: APOVECHAMIENTO PATRIMONIALIZABLE POR LOS PROPIETARIOS			
PROPIETARIO	SUPERF. (m ² s)	x Am x 0,90 =	APROVECH. (UU.AA.)
Excmo. Ayto. de Sevilla	364.343,21	x 0,4594 x 0,90 =	150.641,34
Empresa Publica Suelo Andalucía	94.355,12	x 0,4594 x 0,90 =	39.012,07
Junta de Compensación	6.894,00	x 0,4594 x 0,90 =	2.850,39
Excmo. Ayto. de Sevilla	1.699,07	-	0,00
TOTAL	467.291,40		192.503,80

11.4. Determinación del aprovechamiento que le corresponde a la Administración

11.4.1. Para la determinación del aprovechamiento de la Administración actuante es preciso, pues, restar al aprovechamiento objetivo en la unidad de ejecución en función de los usos e intensidades que le ha asignado el planeamiento, el aprovechamiento subjetivo atribuible a los propietarios del Sector, conforme a la siguiente operación:

Aprov. objetivo – Aprov. subjetivo = Aprov. exced.

En consecuencia, si restamos al aprovechamiento objetivo del Sector (216.332 uu.aa.), al aprovechamiento subjetivo correspondiente a los propietarios incluidos en la unidad de ejecución (192.503,80 uu.aa.), nos dará el aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de Sevilla, como titular del 100% y de los excesos de aprovechamiento, conforme al art. 54.2.a) y b) LOUA:

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

NOV. 2008

Secretario
de Urbanismo

$216.332 \text{ uu.aa} - 192.503,80 \text{ uu.aa.} = 23.828,20 \text{ uu.aa.}$

Del aprovechamiento municipal de 23.828,20 uu.aa., la cantidad de 21.633,20 uu.aa. se corresponde con el 10% de cesión obligatoria y gratuita, y la cantidad restante, esto es, 2.195,00 uu.aa. se corresponde a excesos correspondientes asimismo a la Administración actuante, resultantes de restar al aprovechamiento objetivo del sector, el aprovechamiento subjetivo que corresponde a los partícipes en la Reparcelación. Y ello, conforme a las siguientes operaciones:

$216.332 \text{ uu.aa} \times 0,10 = 21.633,20 \text{ uu.aa.}$

$23.828,80 - 21.633,20 \text{ uu.aa.} = 2.195,00 \text{ uu.aa.}$

11.5. Cuantificación de derechos de los partícipes en la reparcelación

11.5.1. Los aprovechamientos que le corresponden a cada uno de los propietarios de la Junta de Compensación, una vez repartido proporcionalmente el correspondiente a la parcela propiedad de la Junta de Compensación, en proporción a su participación en la misma, son los que se reflejan en el CUADRO IV: "APROVECHAMIENTO DE DERECHO".

CUADRO IV: APROVECHAMIENTO DE DERECHO		
PROPIETARIO	APROVECH. (uu.aa.)	CUOTA (%)
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	132.905,40	70,69%
Empresa Pública de Suelo de Andalucía	39.598,40	18,30%
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Excesos)	2.195,00	1,02%
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (10%)	21.633,20	10,00%
TOTAL	216.332,00	100,00%

12. Parcelas lucrativas resultantes

12.1. Relación y valoración de las parcelas lucrativas resultantes

12.1.1. El Plan Parcial de aplicación, SUS-DE-07 ha diseñado una zonificación por tipologías que estructura y ordena las futuras implantaciones de forma flexible, predominando la tipología residencial y la terciaria. Existen en el Sector, dos usos, residencial y terciario. En el uso residencial existen, además dos ordenanzas o tipologías, la libre y la protegida.

12.1.2. Las características fundamentales de las diferentes tipologías u ordenanzas en el uso residencial y terciario son las siguientes:

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



13

CUADRO V: PARCELAS RESULTANTES				
PARCELAS	USO/TIPOLOGÍA	SUPERF.	EDIFICAB.	Nº VIV
R-1	Residencial Plurifamiliar	10.760,00	21.700,00	185
R-2	Residencial Plurifamiliar	11.280,00	22.600,00	193
R-3	Residencial Plurifamiliar (VPO)	11.270,00	22.862,00	249
R-4	Residencial Plurifamiliar (VPO)	12.229,00	24.660,00	268
R-5A	Residencial Plurifamiliar	19.152,30	38.391,30	327
R-5B	Residencial Plurifamiliar	8.682,70	17.404,70	149
R-6	Residencial Plurifamiliar (VPO)	10.094,00	20.762,00	226
R-7	Residencial Plurifamiliar (VPO)	12.524,00	25.264,00	274
R-8	Residencial Plurifamiliar (VPO)	9.450,00	19.060,00	208
T-1	Terciario	2.240,00	4.550,00	
T-2	Terciario	9.585,00	19.383,00	
T-3	Terciario	6.460,00	13.603,00	
Subtotal uso lucrativo		123.727,00	250.240,00	2.078
EL-1	Espacios libres	2.087,00		
EL-2	Espacios libres	2.313,00		
EL-3	Espacios libres	7.374,00		
EL-4	Espacios libres	19.365,00		
EL-5	Espacios libres	14.962,00		
EL-6	Espacios libres	7.978,00		
S-1	S.I.P.S.	10.916,00		
S-2	S.I.P.S.	9.846,00		
S-3	S.I.P.S.	4.384,00		
Doc-1	Docente	30.206,00		
Doc-2	Docente	6.625,00		
Dep:	Deportivo	21.960,00		
INF	Transportes e Infraestructuras	2.327,00		
Viario	Viario local	127.945,40		
Subtotal uso dotacional		268.288,40		
SGV	Sistema General Viario	26.273,00		
SGEL	Sist. General Espacios Libres	49.003,00		
Subtotal sistemas generales		75.276,00		
		467.291,40	250.240,00	2.078

12.1.3. De conformidad con el Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla (ficha del Sector) y como ha sido reflejado en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07, se le aplica a cada uno de los usos del Área de Reparto en la que se encuentra incluido el Sector, unos coeficientes de homogeneización en función del uso, la localización y el coeficiente de urbanización. Así, para el uso residencial plurifamiliar libre, el PGOU ha previsto aplicarle el de 1,00 m²/m²s; para el residencial plurifamiliar protegido (VPO), 0,80 m²/m²s; y para el terciario, 1,00 m²/m²s. Estos coeficientes expresan el valor atribuido a cada uno de los usos existentes con respecto al otro. Asimismo, para todos los usos del Sector, se le aplica un coeficiente de localización, 1,00 m²/m²s y un coeficiente de urbanización, de 0,95 m²/m²s.

12.1.4. Refiriendo en consecuencia a la edificabilidad de las zonas edificables el coeficiente de ponderación que les es aplicable, resulta el valor de cada una de ellas en unidades de aprovechamiento, tal como se sintetizan en el CUADRO VI: "APROVECHAMIENTO POR PARCELAS":

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

CUADRO VI: APROVECHAMIENTO POR PARCELAS

PARCELA	TIPOLOGÍA	EDIFICAB. (m ² t)	COEF USO	COEF LOC.	COEF URBZ.	APROV. (uu.aa.)
R-1	Resid. Plurifamiliar	21.700,00	1,00	1,00	0,95	20.615
R-2	Resid. Plurifamiliar	22.600,00	1,00	1,00	0,95	21.470
R-3	Resid. Plurif. (VPO)	22.862,00	0,80	1,00	0,95	17.375
R-4	Resid. Plurif. (VPO)	24.660,00	0,80	1,00	0,95	18.742
R-5A	Resid. Plurifamiliar	38.391,30	1,00	1,00	0,95	36.471,60
R-5B	Resid. Plurifamiliar	17.404,70	1,00	1,00	0,95	16.534,40
R-6	Resid. Plurif. (VPO)	20.762,00	0,80	1,00	0,95	15.779
R-7	Resid. Plurif. (VPO)	25.264,00	0,80	1,00	0,95	19.201
R-8	Resid. Plurif. (VPO)	19.060,00	0,80	1,00	0,95	14.485
T-1	Terciario	4.550,00	1,00	1,00	0,95	4.322
T-2	Terciario	19.383,00	1,00	1,00	0,95	18.414
T-3	Terciario	13.603,00	1,00	1,00	0,95	12.923
EL-1	Espacios libres					
EL-2	Espacios libres					
EL-3	Espacios libres					
EL-4	Espacios libres					
EL-5	Espacios libres					
EL-6	Espacios libres					
S-1	S.I.P.S.					
S-2	S.I.P.S.					
S-3	S.I.P.S.					
Doc-1	Docente					
Doc-2	Docente					
Dep.	Deportivo					
INF	Transp. e Infraest.					
Viarlo	Viarlo Local					
SGV	Sist. General Viario					
SGEL	Sist. Gral Esp. Lib.					
TOTAL		250.240				216.332

12.2. Adjudicación de parcelas resultantes.

12.2.1 La adjudicación de las parcelas resultantes se realiza en función de su carácter lucrativo o dotacional. Así pues, las parcelas lucrativas resultantes se adjudican a los propietarios aportantes de suelo integrados en la Junta de Compensación. Por su parte, las parcelas dotacionales son objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Sevilla como Administración actuante. La relación de parcelas lucrativas con la expresión de su adjudicatario, queda reflejada en el siguiente cuadro VII:

CUADRO VII: ADJUDICACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS RESULTANTES

PARC	TIPOLOGÍA	EDIFIC. (m ² t)	APROV. (uu.aa.)	ADJUDICATARIO
R-1	Resid. Plurifamiliar	21.700	20.615	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-2	Resid. Plurifamiliar	22.600	21.470	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-3	Resid. Plurif. (VPO)	22.862	17.375	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-4	Resid. Plurif. (VPO)	24.660	18.742	EPSA
R-5A	Resid. Plurifamiliar	38.391,30	36.471,60	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-5B	Resid. Plurifamiliar	17.404,70	16.534,40	EPSA
R-6	Resid. Plurif. (VPO)	20.762	15.779	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-7	Resid. Plurif. (VPO)	25.264	19.201	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-8	Resid. Plurif. (VPO)	19.060	14.485	Excmo. Ayto. de Sevilla
T-1	Terciario	4.550	4.322	EPSA
T-2	Terciario	19.383	18.414	Excmo. Ayto. de Sevilla
T-3	Terciario	13.603	12.923	Excmo. Ayto. de Sevilla
TOTAL		250.240	216.332	

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

Secretario
de Urbanismo

12.2.2. En el cuadro VIII se reflejan las parcelas dotacionales incluidas en la unidad de ejecución:

CUADRO VIII: ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DOTACIONALES		
PARCELA	USO	SUPERFICIE (m ² s) ADJUDICATARIO
EL-1	Espacios libres	2.087,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-2	Espacios libres	2.313,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-3	Espacios libres	7.374,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-4	Espacios libres	19.365,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-5	Espacios libres	14.962,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-6	Espacios libres	7.978,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
S-1	S.I.P.S.	10.916,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
S-2	S.I.P.S.	9.846,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
S-3	S.I.P.S.	4.384,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Doc-1	Docente	30.206,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Doc-2	Docente	6.625,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Dep.	Deportivo	21.960,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
INF	Transp. e Infraest.	2.327,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Viario	Viario Local	127.945,40 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
		268.288,40

12.2.3. Por último, las parcelas de sistemas generales son las que quedan reflejadas en el cuadro IX:

CUADRO IX: ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE SISTEMAS GENERALES		
PARCELA	USO	SUPERFICIE (m ² s) ADJUDICATARIO
SGV	Sist. General Viario	26.273,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
SGEL	Sist. Gral Esp. Lib.	49.003,00 Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
TOTAL		75.276,00

12.2.4. La descripción de cada una de las parcelas resultantes contiene, de acuerdo con el art. 82. c) y 172 b) RGU, además de los requisitos que exige la legislación hipotecaria para su inscripción en el registro de la propiedad, la indicación del adjudicatario, ya sea alguno de los miembros de la Junta de Compensación respecto de las parcelas lucrativas -expresando su edificabilidad-, o el Ayuntamiento de Sevilla respecto de las dotacionales, con referencia en su caso a la correspondencia con las fincas originarias y demás datos exigidos por la legislación urbanística.

13. Inscripción en el Registro de la Propiedad

13.1 En orden a lograr la efectiva inscripción en el registro de la propiedad de la reorganización dominical que resulta de la ejecución del planeamiento aplicable, se hace necesario completar el presente Proyecto de Reparcelación, realizando, con carácter previo a la inscripción de las operaciones de equidistribución que resultan de éste, una serie de operaciones jurídico-registrales complementarias al Proyecto en relación con las fincas originarias, al amparo del art. 310.5 TRLS, conforme al cual:

"El título en cuya virtud se inscribe el proyecto de reparcelación o compensación será suficiente para la modificación de entidades hipotecarias, rectificación de descripciones registrales, inmatriculación de fincas o de excesos de cabida, reanudación del tracto sucesivo, y para la cancelación de derechos reales incompatibles, en la forma que reglamentariamente se determine".

Remisión reglamentaria esta última, que vino a hacerse efectiva con la aprobación del NCRHU y, concretamente, en sus arts. 8 y ss.

12 NOV. 2008

El Secretario
Gerencia Urbanismo

Además, en este apartado se contienen otras determinaciones necesarias para cumplir el contenido del título inscribible: forma de llevar a cabo la reorganización de la propiedad que el proyecto implica, afección de las fincas de resultado, etc.

13.2. Las operaciones jurídicas complementarias que se hacen precisas para lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad consisten en:

A. INMATRICULACIONES.

Se solicita del Sr. Registrador, que previas las operaciones registrales que se solicitan en el presente documento de Proyecto de Reparcelación, proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1 NCRHU, a inmatricular las siguientes fincas:

*** FINCA DE ORIGEN 5**

RUSTICA: Camino público denominado de Alcalá, que parte desde la ciudad de Sevilla hasta Alcalá de Guadaira. Tiene una superficie de cuatro mil ciento sesenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados (4.162,70 m²). Linda a Norte, con finca propiedad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía; al Sur, con finca propiedad del Ayuntamiento de Sevilla; y al Este y Oeste, con resto del camino de Alcalá.

TÍTULO: Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por ser camino público, conforme al art. 112 LOUA.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Sevilla nº 9

CARGAS Y LIMITACIONES: La finca descrita, está libre de todo tipo de cargas, gravámenes y limitaciones.

*** FINCA DE ORIGEN 9**

RUSTICA: Viario público incluido en el ámbito del Sector SUS-DE-07. Tiene una superficie de dos mil doscientos dieciséis metros con setenta y un decímetros cuadrados (2.216,71 m²). Linda a Norte, con finca propiedad del Ayuntamiento de Sevilla; al Sur, con viviendas de la calle Castaño; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y Oeste, con viviendas de la calle Torrecaballeros.

TÍTULO: Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por ser viario público.

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Sevilla nº 9.

CARGAS Y LIMITACIONES: La finca descrita, está libre de todo tipo de cargas, gravámenes y limitaciones.

B. SEGREGACIONES.

Se solicita del Sr. Registrador de la Propiedad que inscriba como operación jurídica complementaria, y con carácter previo a la inscripción de las adjudicaciones de parcelas resultantes, la siguiente segregación:

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

FINCA APORTADA "4" (REGISTRAL Nº 14.801)**FINCA MATRIZ:**

URBANA: Parcela número ochenta y cinco con una superficie de once mil cuatrocientos cincuenta y siete metros ochenta y dos decímetros cuadrados, constituida por el viario definido por el Estudio de Detalle del UE-TO-101 calle Torregrosa, Barriada Torreblanca en Sevilla, Urbanización Torrelinda, que se detalla a continuación: **CALLE NUEVA FORMACION:** Tiene una superficie de mil seiscientos noventa y nueve metros siete decímetros cuadrados. Linda al Norte con la Hacienda Santa Bárbara en una longitud de ciento cincuenta con cincuenta metros; al Sur con calle B, Manzana A, Zona Peatonal, Manzana B y calle F en longitudes de doce, sesenta y siete, veinticinco con noventa y tres, cuarenta y siete con sesenta y dos y dos con sesenta metros; al Este con calle F en una longitud de diez con noventa y siete metros y al Oeste con prolongación de la misma calle de Nueva Formación en una longitud de diez con noventa y siete metros.

ZONA PEATONAL: de forma sensiblemente rectangular tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda, al Norte con calle de Nueva Formación en una longitud de veinticinco con noventa y tres metros; al Sur con calle A en una longitud de veinticinco con noventa y dos metros; al Este con Manzana B en una longitud de diecisiete con cincuenta y dos metros y al Oeste con Manzana A en una longitud de diecisiete metros con dos centímetros. **CALLE A:** tiene una superficie de dos mil trescientos dieciocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte con Manzana A, Zona peatonal y Manzana B en longitudes de sesenta y siete metros; veinticinco con noventa y dos metros, y cuarenta y siete con sesenta y dos metros; al Sur con Manzana C, calle Peatonal uno, Manzana D, calle C, Manzana E, calle Peatonal dos, Manzana F, calle E y Manzana G, en longitudes de catorce con treinta y siete, cinco, catorce con treinta y siete, doce, treinta y

uno con setenta y uno, cinco, treinta y uno con setenta y uno, doce y catorce con treinta y siete metros; al Este con calle F en una longitud de dieciséis con cincuenta metros y al Oeste con calle B en una longitud de dieciséis con cincuenta metros. **CALLE B:** Tiene una superficie de mil cuatrocientos noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle de Nueva Formación en una longitud de doce metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de doce con treinta y cuatro metros, al Este con Manzana A, calle A y Manzana C en longitudes de quince con setenta y dos, dieciséis con cincuenta y noventa y uno con treinta metros, y al Oeste con Instituto de Formación Profesional Torreblanca en una longitud de ciento veintiséis con dieciocho metros. **CALLE PEATONAL UNO:** Tiene una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle A en una longitud de cinco metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de cinco con catorce metros, al Este con Manzana D en una longitud de ochenta y seis sesenta y un metros y al Oeste con Manzana C en una longitud de ochenta y siete con ochenta y dos metros. **CALLE C:** Tiene una superficie de novecientos setenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle A en una longitud de doce metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de doce con treinta y cinco metros, al este con Manzana E, calle Peatonal tres y Manzana H en longitudes de treinta y cinco, cinco y cuarenta con veintidós metros y al Oeste con, Manzana D en una longitud de ochenta y tres con once metros. **CALLE PEATONAL DOS:** Tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Linda al Norte con calle A en una longitud de cinco metros, al Sur con calle D en una longitud de cinco metros, al Este con Manzana F en una longitud de veintidós metros y al Oeste con Manzana E en una longitud de veintidós metros. **CALLE D:** Tiene una superficie de mil cuatrocientos sesenta y siete metros catorce decímetros cuadrados. Linda al Norte con Manzana E, calle Peatonal dos, Manzana F en longitudes de nueve con setenta y cinco, cinco y nueve con setenta y cinco metros, al Sur con calle Torregrosa en

una longitud de veinticinco con veinte metros, al Este con Manzana F, calle Peatonal cuatro y Manzana I en longitudes de doce con noventa y nueve, cinco y veintiocho con noventa y cinco metros y al Oeste con Manzana E, calle Peatonal tres y Manzana H en longitudes de doce con noventa y nueve, cinco y treinta y cuatro con ochenta y ocho metros. CALLE E: Tiene una superficie de setecientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle A en una longitud de doce metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de doce con treinta y cinco metros, al Este con Manzana G en una longitud de sesenta con setenta metros y al Oeste con Manzana F, calle peatonal cuatro y Manzana I, en longitudes de treinta y cinco, cinco y veintitrés con sesenta y un metros. ACERADO CALLE F: Tiene una superficie de doscientos treinta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle de Nueva formación en una longitud de dos con sesenta metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de dos con sesenta y uno metros, al Este con calzada calle F en una longitud de noventa y uno con cincuenta y ocho metros y al Oeste con manzana B, calle A y Manzana G en longitudes de dieciocho con cuarenta y cuatro, dieciséis con cincuenta y cincuenta y siete con veintidós metros. CALLE PEATONAL TRES: Tiene una superficie de ciento nueve metros con ochenta metros cuadrados. Linda al Norte con Manzana E en una longitud de veintinueve con noventa y seis metros, al Sur con Manzana H en una longitud de veintinueve con noventa y seis metros, al Este con calle D en una longitud de cinco metros y al Oeste con calle C en una longitud de cinco metros. CALLE PEATONAL CUATRO: Tiene una superficie de ciento nueve metros con ochenta decímetros cuadrados. Linda al Norte con Manzana F en una longitud de veintinueve con noventa y seis metros, al Sur con Manzana I en una longitud de veintinueve con noventa y seis metros, al Este con calle E en una longitud de cinco metros y al Oeste con calle D en una longitud de cinco metros. ACERADO UNO CALLE TORREGROSA: Tiene una superficie de setecientos noventa y cuatro metros noventa y un decímetros

cuadrados. Linda al Norte con Calle B, Manzana C, calle Peatonal uno, Manzana D, calle C y Manzana H en longitudes de doce con treinta y cuatro, catorce con setenta y nueve, cinco con catorce, catorce con setenta y nueve, doce con treinta y cinco y veintidós con sesenta metros, al Sur con calzada calle Torregrosa en una longitud de ochenta y dos metros un centímetro, al Este con calle D en una longitud de diez metros y al Oeste con prolongación acerado calle Torregrosa en una longitud de diez metros. ACERADO DOS EN CALLE TORREGROSA: Tiene una superficie de quinientas ocho metros tres decímetros cuadrados. Linda al Norte con Manzana I, calle E, Manzana G y Acerado F en longitudes de veintidós con cincuenta y nueve, doce con treinta y cinco, catorce con setenta y nueve, y dos con sesenta y un metros, al Sur con calzada calle Torregrosa en una longitud de cincuenta y dos con treinta y cinco metros, al Este con calle F en una longitud de diez metros y al Oeste con calle D en una longitud de diez metros.

INSCRIPCIÓN: en el Registro de la Propiedad de Sevilla nº 9, al folio 113, libro 306, tomo 2.093, finca número 14.801.

CARGAS Y LIMITACIONES: La finca descrita, está libre de todo tipo de cargas, gravámenes y limitaciones.

FINCA SEGREGADA: De la finca descrita en el apartado anterior se segrega, para aportarla al Proyecto de Reparcelación, la siguiente:

URBANA: Parcela de viario local incluida en el ámbito del Sector SUS-DE-07, carente de aprovechamiento urbanístico. Forma parte de la calle Torrealta. Tiene una superficie de mil seiscientos noventa y nueve metros con siete decímetros cuadrados. Linda: al Norte: con finca propiedad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, al Sur, con viviendas de la calle Torrealta; y al Este y Oeste, con finca de la que se segrega.



FINCA RESTO: Practicada la anterior segregación queda UN RESTO de finca matriz con una superficie de 9.758,75 m². La descripción es la siguiente:

URBANA: Parcela número ochenta y cinco con una superficie de nueve mil setecientos cincuenta y ocho metros setenta y cinco decímetros cuadrados, constituida por el viario definido por el Estudio de Detalle del UE-TO-101 calle Torregrosa, Barriada Torreblanca en Sevilla, Urbanización Torrelinda, que se detalla a continuación: ZONA PEATONAL: de forma sensiblemente rectangular tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda, al Norte con calle de Nueva Formación en una longitud de veinticinco con noventa y tres metros; al Sur con calle A en una longitud de veinticinco con noventa y dos metros; al Este con Manzana B en una longitud de diecisiete con cincuenta y dos metros y al Oeste con Manzana A en una longitud de diecisiete metros con dos centímetros. CALLE A: tiene una superficie de dos mil trescientos dieciocho metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda al Norte con Manzana A, Zona peatonal y Manzana B en longitudes de sesenta y siete metros; veinticinco con noventa y dos metros, y cuarenta y siete con sesenta y dos metros; al Sur con Manzana C, calle Peatonal uno, Manzana D, calle C, Manzana E, calle Peatonal dos, Manzana F, calle E y Manzana G, en longitudes de catorce con treinta y siete, cinco, catorce con treinta y siete, doce, treinta y uno con setenta y uno, cinco, treinta y uno con setenta y uno, doce y catorce con treinta y siete metros; al Este con calle F en una longitud de dieciséis con cincuenta metros y al Oeste con calle B en una longitud de dieciséis con cincuenta metros. CALLE B: Tiene una superficie de mil cuatrocientos noventa y siete metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle de Nueva Formación en una longitud de doce metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de doce con treinta y cuatro metros, al

Este con Manzana A, calle A y Manzana C en longitudes de quince con setenta y dos, dieciséis con cincuenta y noventa y uno con treinta metros, y al Oeste con Instituto de Formación Profesional Torreblanca en una longitud de ciento veintiséis con dieciocho metros. CALLE PEATONAL UNO: Tiene una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros cuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle A en una longitud de cinco metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de cinco con catorce metros, al Este con Manzana D en una longitud de ochenta y seis sesenta y un metros y al Oeste con Manzana C en una longitud de ochenta y siete con ochenta y dos metros. CALLE C: Tiene una superficie de novecientos setenta y nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle A en una longitud de doce metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de doce con treinta y cinco metros, al este con Manzana E, calle Peatonal tres y Manzana H en longitudes de treinta y cinco, cinco y cuarenta y veintinueve metros y al Oeste con, Manzana D en una longitud de ochenta y tres con once metros. CALLE PEATONAL DOS: Tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados. Linda al Norte con calle A en una longitud de cinco metros, al Sur con calle D en una longitud de cinco metros, al Este con Manzana F en una longitud de veintidós metros y al Oeste con Manzana E en una longitud de veintidós metros. CALLE D: Tiene una superficie de mil cuatrocientos sesenta y siete metros catorce decímetros cuadrados. Linda al Norte con Manzana E, calle Peatonal dos y Manzana F en longitudes de nueve con setenta y cinco, cinco y nueve con setenta y cinco metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de veinticinco con veinte metros, al Este con Manzana F, calle Peatonal cuatro y Manzana I en longitudes de doce con noventa y nueve, cinco y veintiocho con noventa y cinco metros y al Oeste con Manzana E, calle Peatonal tres y Manzana H en longitudes de doce con noventa y nueve, cinco y treinta y cuatro con ochenta y ocho metros. CALLE E: Tiene una superficie de setecientos cuarenta y cinco metros ochenta y siete decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle A en una longitud de doce

metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de doce con treinta y cinco metros, al Este con Manzana G en una longitud de sesenta con setenta metros y al Oeste con Manzana F, calle peatonal cuatro y Manzana I, en longitudes de treinta y cinco, cinco y veintitrés con sesenta y un metros. ACERADO CALLE F: Tiene una superficie de doscientos treinta y tres metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda al Norte con calle de Nueva formación en una longitud de dos con sesenta metros, al Sur con calle Torregrosa en una longitud de dos con sesenta y uno metros, al Este con calzada calle F en una longitud de noventa y uno con cincuenta y ocho metros y al Oeste con manzana B, calle A y Manzana G en longitudes de dieciocho con cuarenta y cuatro, dieciséis con cincuenta y cincuenta y siete con veintidós metros. CALLE PEATONAL TRES: Tiene una superficie de ciento nueve metros con ochenta metros cuadrados. Linda al Norte con Manzana E en una longitud de veintinueve con noventa y seis metros, al Sur con Manzana H en una longitud de veintinueve con noventa y seis metros, al Este con calle D en una longitud de cinco metros y al Oeste con calle C en una longitud de cinco metros. CALLE PEATONAL CUATRO: Tiene una superficie de ciento nueve metros con ochenta decímetros cuadrados. Linda al Norte con Manzana F en una longitud de veintinueve con noventa y seis metros, al Sur con Manzana I en una longitud de veintinueve con noventa y seis metros, al Este con calle E en una longitud de cinco metros y al Oeste con calle D en una longitud de cinco metros. ACERADO UNO CALLE TORREGROSA: Tiene una superficie de setecientos noventa y cuatro metros noventa y un decímetros cuadrados. Linda al Norte con Calle B, Manzana C, calle Peatonal uno, Manzana D, calle C y Manzana H en longitudes de doce con treinta y cuatro, catorce con setenta y nueve, cinco con catorce, catorce con setenta y nueve, doce con treinta y cinco y veintidós con sesenta metros, al Sur con calzada calle Torregrosa en una longitud de ochenta y dos metros un centímetro, al Este con calle D en una longitud de diez metros y al Oeste con prolongación acerado calle Torregrosa en una longitud de diez metros.

ACERADO DOS EN CALLE TORREGROSA: Tiene una superficie de quinientas ocho metros tres decímetros cuadrados. Linda al Norte con Manzana I, calle E, Manzana G y Acerado F en longitudes de veintidós con cincuenta y nueve, doce con treinta y cinco, catorce con setenta y nueve, y dos con sesenta y un metros, al Sur con calzada calle Torregrosa en una longitud de cincuenta y dos con treinta y cinco metros, al Este con calle F en una longitud de diez metros y al Oeste con calle D en una longitud de diez metros.

C- CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE FINCAS.

Asimismo, como operación jurídica complementaria, procede solicitar del Sr. Registrador de la Propiedad con la aprobación del presente Proyecto que, al amparo de lo dispuesto en el art. 310.5 TRLS y en el art. 18.3 NCRHU, cancele directamente la inscripción de las fincas de origen y proceda a la inscripción de las parcelas de resultado, de conformidad con lo previsto en el art. 13 NCRHU.

13.3. El presente Proyecto de Reparcelación se inscribirá en el Registro de la Propiedad conforme a los artículos 113 y 174 RGU y 2.2 NCRHU, mediante certificación administrativa en la que se hará constar, en la forma exigida en la legislación hipotecaria, las circunstancias relativas a las personas, los derechos y las fincas afectadas por el acuerdo de aprobación del presente Proyecto, sin perjuicio de lo cual, éste podrá protocolizarse notarialmente a instancias del Ayuntamiento de Sevilla o de la promotora. También podrá otorgarse el título de reorganización de la propiedad en escritura pública por la Administración actuante.

A estos efectos, se solicita del Registrador de la Propiedad que proceda a la inscripción del presente Proyecto mediante la cancelación previa de las fincas de origen descritas en el Documento II del presente Proyecto y la adjudicación de las

resultantes por subrogación real y en estricta correspondencia con las fincas de origen, circunstancias éstas que han quedado descritas en el Documento III del presente Proyecto.

14. Cuenta de Liquidación Provisional.

14.1. El presente apartado tiene por objeto formular la Cuenta de Liquidación Provisional, la cual contiene la cantidad que corresponde asumir a los propietarios de las parcelas lucrativas resultantes, en relación al importe total de las obras que procedan para la ejecución de la urbanización prevista.

14.2. Como su propio nombre indica, la Cuenta de Liquidación Provisional constituye un balance del proceso de equidistribución que tiene el carácter de una previsión sobre los resultados del mismo, por lo que no deja de ser, por muy afinada que esté, una estimación. En consecuencia, una vez concluida la urbanización de la unidad de ejecución, ha de procederse a la liquidación definitiva, cuyo contenido tendrá, conforme al artículo 128 RGU, efectos exclusivamente económicos, sin afectar a la titularidad real de los terrenos, considerando:

- Las cargas y gastos imputables a los adjudicatarios de las parcelas resultantes, que se hayan producido con posterioridad a la aprobación del presente Proyecto.
- Los errores u omisiones que se hayan advertido con posterioridad a dicho acuerdo.
- Las rectificaciones impuestas por resoluciones administrativas o judiciales posteriores al mismo.

14.3. Para la determinación de la carga económica que ha de gravar a las parcelas lucrativas resultantes, en función de los gastos derivados del proceso de equidistribución, es preciso realizar un cálculo previo que permita conocer con suficiente aproximación el coste de la actuación urbanística, a partir de las previsiones del importe total de las partidas que hay que conceptuar, conforme al artículo 113 LOUA y RGU, como gastos de compensación a sufragar por la promotora del presente Proyecto. En los subapartados siguientes se procede a la evaluación de las diversas partidas que dan como resultado la Cuenta de Liquidación Provisional.

14.4. Para determinar los gastos de urbanización, se ha de atender a lo previsto por el artículo 113 LOUA que considera obras de urbanización, entre otras, las siguientes:

- Obras de viabilidad, en las que se comprenden las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas; construcción y encintado de aceras, y construcción de las canalizaciones para servicios en el subsuelo de las vías o de las aceras.
- Obras de saneamiento, que incluyen las de construcción de colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales y estaciones depuradoras, en la proporción que corresponda a la unidad de ejecución.
- Obras para la instalación y el funcionamiento de los servicios públicos de suministro de agua, incluyendo las de captación de ésta cuando sean necesarias y las de distribución domiciliar de agua potable, de riego y de hidrantes contra incendios; de suministro de energía eléctrica, comprendiendo la conducción y la distribución, así como el alumbrado público, y los de telefonía y telecomunicaciones.
- Obras de ajardinamiento y arbolado, así como de amueblamiento urbano, de parques y jardines y vías públicas.
- Redacción técnica y anuncios preceptivos en la tramitación administrativa del planeamiento de desarrollo preciso para la ordenación pormenorizada y del proyecto de urbanización.

12 MAY. 2008
El Secretario
de Urbanismo

f) Gestión del sistema de actuación.

g) Indemnizaciones que procedan en favor de propietarios o titulares de derechos, incluidos los de arrendamiento, referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidos con motivo de la ejecución del instrumento de planeamiento, así como de plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por resultar incompatibles con éste.

h) Realojamiento y retorno legalmente preceptivos de residentes habituales.

i) Cuando así se prevea expresamente en el instrumento de planeamiento a ejecutar o en el sistema de actuación aplicado al efecto, además, las obras de infraestructura y servicios exteriores a la unidad de ejecución que sean precisas tanto para la conexión adecuada de las redes de la unidad a las generales municipales o supramunicipales, como para el mantenimiento de la funcionalidad de éstas; todo ello cuando así proceda conforme al régimen de las distintas clases del suelo.

j) Las de urbanización de los sistemas generales y cualesquiera otras cargas suplementarias que se impongan a los terrenos, cuando así se haya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

k) Cualesquiera otros expresamente asumidos mediante convenio urbanístico o establecidos en la correspondiente concesión administrativa.

14.5. De conformidad con la previsión que efectúa en el art. 100.5 RGU, los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios en proporción al valor de las fincas que le sean adjudicadas en la reparcelación.

En el CUADRO X se detallan cada una de las partidas de las que se componen los referidos gastos que, además de la urbanización interior de la unidad de ejecución, incluye una estimación de la urbanización del sistema general de espacios libres incluido en el Sector, de conformidad con lo previsto en el art. 13.1.8.2 de la normativa del Plan General de Sevilla.

CUADRO X: PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN	
CONCEPTO:	IMPORTE IVA EXCLUIDO (€)
I.- Honorarios profesionales	
Gestión y administración	30.000,00 €
Redacción Plan Parcial	114.561,17 €
Redacción Proyecto Reparcelación	36.000,00 €
Redacción Proyecto Urbanización	237.034,40 €
II.- Presupuesto de contrata	
Movimientos de tierras y trabajos previos	2.216.000,00 €
Firmes y pavimentos	6.579.800,00 €
Urbanización y espacios libres	3.644.500,00 €
Saneamiento	1.812.400,00 €
Abastecimiento de agua	985.000,00 €
Alumbrado	610.000,00 €
Telefonía	177.000,00 €
Electricidad Media Tensión (MT)	1.733.600,00 €
Instalación de gas	709.200,00 €
Señalización y Varios	635.500,00 €
Seguridad y salud	295.000,00 €
Gastos Generales y Beneficio industrial (19%)	3.685.810,00 €
III.- Urbanización Sistema General Esp. Libres	3.302.312,17 €
IV.- Expropiación M. Delgado	199.063,91 €
TOTAL	27.002.781,65 €

14.6. En consecuencia, los gastos de ejecución de las obras de urbanización que se han de incluir en la Cuenta de Liquidación Provisional, ascienden a la cantidad de 27.002.781,65€, como ha quedado reflejado en el anterior cuadro.

14.7. Atendiendo a las cantidades expresadas en apartados anteriores, resulta la Cuenta de Liquidación Provisional que se recoge en el CUADRO XI:

Aprobado definitivamente
Consejo de Gobierno el día

028

NOV. 200

de
Secretario
Encía de Urba



CUADRO XI: CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL PARCELAS RESULTANTES				
PARC	ADJUDICATARIO	APROV. PARC. (uu.aa.)	CARGA URB. (Euros)	CUOTA URBANIZ. (%)
R-1	Excmo. Ayto. de Sevilla	20.615,00	2.836.460,68€	10,5043%
R-2	Excmo. Ayto. de Sevilla	21.470,00	0,00€	0,00%
R-3	Excmo. Ayto. de Sevilla	17.375,00	2.409.739,20€	8,9240%
R-4	EPSA	18.742,00	2.599.328,47€	9,6262%
R-5A	Excmo. Ayto. de Sevilla	36.471,60	5.058.247,16€	18,7323%
R-5B	EPSA	16.534,40	2.293.156,37€	8,4923%
R-6	Excmo. Ayto. de Sevilla	15.779,00	2.188.389,93€	8,1043%
R-7	Excmo. Ayto. de Sevilla	19.201,00	2.662.987,19€	9,8619%
R-8	Excmo. Ayto. de Sevilla	14.485,00	2.008.925,03€	7,4397%
T-1	EPSA	4.322,00	599.418,29€	2,2198%
T-2	Excmo. Ayto. de Sevilla	18.414,00	2.553.838,14€	9,4577%
T-3	Excmo. Ayto. de Sevilla	12.923,00	1.792.291,20€	6,6375%
EL-1	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
EL-2	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
EL-3	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
EL-4	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
EL-5	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
EL-6	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
S-1	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
S-2	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
S-3	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
S-4	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
Doc	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
Dep.	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
INF	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
Viarlo	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
SGV	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
SGEL-1	Excmo. Ayto. de Sevilla	0,00	0,00€	0,00%
TOTAL		216.332	27.002.781,65€	100,00%

14.8. Si nos atenemos al aprovechamiento adjudicado a cada uno de los propietarios, resultará la Cuenta de Liquidación Provisional por propietarios que se recoge en el CUADRO XII:

CUADRO XII: CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL POR PROPIETARIOS			
ADJUDICATARIO	APROVECHAM. (UU.AA.)	CARGA (EUROS.)	CUOTA (%)
Excmo. Ayto. de Sevilla	155.100,40	21.510.878,52€	79,66%
E.P.S.A.	39.598,40	5.491.903,13€	20,34%
TOTAL	194.698,80	27.002.781,65	100,00%

15. Efectos de la aprobación del Proyecto de Reparcelación.

15.1 La aprobación definitiva del presente Proyecto de Reparcelación por el Ayuntamiento de Sevilla y la expedición de documento con las solemnidades y requisitos dispuestos para las actas de sus acuerdos -o, si voluntariamente se acepta la protocolización notarial del mismo o su otorgamiento en escritura pública-, con el contenido señalado en el artículo 113 RGU y el artículo 7 NCRHU, determinarán la inscripción en el Registro de la Propiedad, y la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas.

15.2 Asimismo, conforme al art. 102.2.a) LOUA el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, producirá por ministerio de la ley, la transmisión al Ayuntamiento de Sevilla, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, incluidos en la unidad de ejecución.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

024

22 NOV. 2008
Secretario
de Urbanismo



15.3. La aprobación del Proyecto de Reparcelación producirá asimismo como efectos, conforme al art 102.2.b) y c) LOUA la subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas por las nuevas parcelas, siempre que quede establecida su correspondencia y la afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

16. Entrega al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de las obras de urbanización.

16.1. Respecto a las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones previstas en el plan de ordenación y el Proyecto de Urbanización aplicables, la Junta de Compensación ofrecerá formalmente su cesión a la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla conforme al art. 154.5 LOUA- solicitando la recepción de las mismas desde el momento en que éstas hayan quedado totalmente terminadas, acompañando a la solicitud el certificado final de las obras emitido por el director de éstas o por técnico legalmente competente para ello. El acto de recepción deberá producirse dentro de los cuatro meses siguientes a la presentación de la solicitud, salvo que el municipio acuerde, dentro de los dos primeros meses del mismo, prorrogarlo en dos meses más. El acuerdo de prórroga deberá motivarse en el número de solicitudes pendientes o en la entidad o complejidad de las obras a recibir. Transcurrido el plazo máximo para la recepción de las obras sin que ésta haya tenido lugar, se entenderá producida por ministerio de la Ley, quedando relevado el solicitante de su deber de conservación y comenzando a partir de dicho momento el cómputo del año de garantía a que se refiere el apartado 2 del mismo artículo.

16.2. La cesión y recepción de las obras de urbanización, instalaciones y dotaciones podrá realizarse de manera total o parcial, de manera que pueda referirse a partes del suelo ordenado que constituyan una unidad funcional directamente utilizable.

17. Conservación de las obras de urbanización

17.1. Conforme al art. 153.2 LOUA, corresponde al municipio la conservación de las obras de urbanización realizadas por particulares o como consecuencia de una actuación realizada a través de alguno de los sistemas de ejecución. La asunción por el municipio de la conservación sólo se producirá en el momento de la recepción por el mismo de las correspondientes obras. Hasta ese momento, el deber de conservación corresponderá, en todo caso, a la persona o entidad ejecutora de la urbanización, teniendo los costes correspondientes la consideración de gastos de urbanización.

17.2. El período de garantía para responder de defectos en las obras de urbanización por las promotoras ante el Ayuntamiento, será de un año a partir de la fecha de recepción de las obras por parte de éste.

17.3. No obstante lo anterior, y de conformidad con el art. 3.3.14 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, será obligación de la Junta de Compensación, la conservación y mantenimiento de las obras y servicios de la urbanización hasta que se otorgue el 51% de las licencias de edificación del ámbito del sector.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

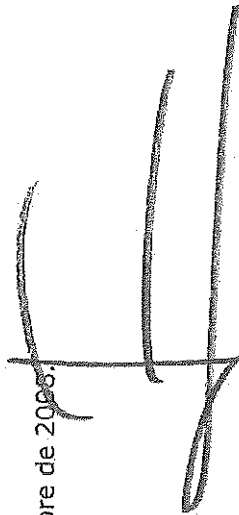
12 NOV. 2008

El Secretario
Gerencia de Urbanismo

18. Redacción del Proyecto.

Este Proyecto de Reparcelación se redacta por la empresa consultora ACTURBANA, S.A., para la entidad BUFETE PRADO, S.A., bajo la dirección de Emilio Molina Lamothe y Manuel Rodríguez-Sañudo Pérez, Abogado, y la asistencia técnica de D. Alejandro Folgar Erades, Arquitecto, los cuales se encuentran legitimados para ello en virtud del artículo 107.2 b) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sevilla, octubre de 2008.



Fdo.: Emilio Molina Lamothe
Consejero-Delegado de Acturbana, S.A.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día 026

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



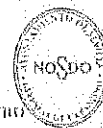
PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

**FINCAS DE ORIGEN****DOCUMENTO II:**

- c) La relación de representantes de los mismos, en su caso, con expresión de su nombre y apellidos o razón social y de su domicilio a efectos de notificación.
- d) La relación de otros interesados en la compensación, sus datos personales y, en su caso, los correspondientes representantes de los mismos a efectos de notificación.

El contenido de este Documento se complementa con la representación gráfica de dichas fincas en los Planos I-02: "Delimitación de la unidad de ejecución" y el I-04: "Fincas de origen" (ambos a escala 1/1.000).

1. Contenido del presente Documento.

El contenido del presente Documento es el siguiente:

- a) El estado de las propiedades que componen el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", con sus respectivas superficies, linderos y cualesquiera otras circunstancias de orden físico o jurídico que caractericen la situación actual de las fincas.
- b) Los datos correspondientes a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación y de su domicilio a efectos de notificación.

2. Fichas aportadas.

Los terrenos que constituyen el ámbito total del Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", se relacionan en el siguiente Cuadro "FINCAS INCLUIDAS EN LA UNIDAD DE EJECUCION", que determina por fincas, la superficie de cada una de ellas, sus titulares, y el número de finca registral.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

CUADRO II: FINCAS INCLUIDAS EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN			
FINCA	Nº FINCA REGISTRAL	PROPIETARIO	SUPERFICIE (m ² s)
1	19.247	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	132.328,00
2	12.595	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	9.794,80
3	10.832	Empresa Pública Suelo Andalucía	94.355,12
4	Pte. Segregación	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	1.699,07
5	Pte. Inmatric.	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	4.162,70
6	10.010	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	92.874,00
7	30.818	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	122.295,00
8	6.554	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	672,00
9	Pte. Inmatric.	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla	2.216,71
10	5.145	Junta de Compensación	6.894,00
TOTAL			457.291,40

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA, con domicilio en la Avda. República Argentina nº 25, 7ª planta 41011, Sevilla.

JUNTA DE COMPENSACION SUP-TO-3, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Por diversos motivos resulta necesario proceder a efectuar, en relación con las fincas aportadas, algunas operaciones jurídicas complementarias que se justifican y solicitan del Sr. Registrador de las Propiedad en el apartado 13.2 de la Memoria del presente Proyecto de Compensación.

3. Relación de propietarios de fincas y titulares de cargas y gravámenes.

3.1. Propietarios de fincas y aprovechamientos.

Los datos correspondientes a los propietarios de los terrenos afectados por la actuación y de su domicilio a efectos de notificación son los siguientes:

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

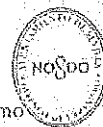
El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

029

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

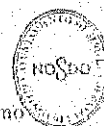


ANEXOS

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 031

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Fichas informativas de las fincas de origen

ANEXO I:

DATOS REALES DE LA FINCA**1****FINCA 1**

Afección: Total
Superficie afectada (m²): 132.328,00

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro: 397 Tomo: 3.288

Folio: 137

Inscrip.:

Finca nº 19.247

Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla Sup. (m²): 132.328,00

Descripción

RUSTICA: Hacienda de tierra calma procedente de la denominada Lote Sur de Santa Bárbara y Torre de las Cabras en el pago de Torreblanca. Termino municipal de Sevilla. Tiene una superficie registral de ciento treinta y dos mil trescientos veintiocho metros cuadrados (132.328,00 m²). Linda al Norte, con finca de la que se segrega; al Sur, con barriada de Torreblanca; al Este con finca de la que se segrega, registral nº 9.820 y al Oeste con canal del bajo Guadalquivir y barriada de Torreblanca.

Título

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla adquirió esta finca por cesión de la entidad Desarrollo Urbanístico Sevilla Este, S.L. autorizado por el Notario de Sevilla, D. Luis Giménez Rodríguez el día 25 de noviembre de 2003 y bajo el nº 4.260 de su protocolo.

Derechos y cargas

Libre de cargas y gravámenes.

Rfa Catastral nº

Parte de la 41900A0160000500001P

Datos personales de los Propietarios:

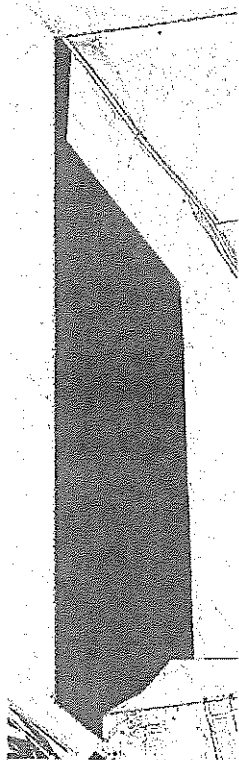
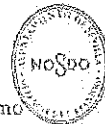
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el 032

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS REALES DE LA FINCA

2

FINCA 2

Afección: Total
Superficie afectada (m²): 9.794,80

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro: 261 Tomo: 2.972 Folio: 40 Inscrip.: Sup. (m²): 9.794,80

Finca nº: 12.595 Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla

Descripción RUSTICA: Hacienda de olivar y tierra calma, denominada Lote Sur de Santa Bárbara y Torre de las Cabras, sita en el pago de Torreblanca. Termino municipal de Sevilla. Tiene una cabida de nueve mil setecientos noventa y cuatro metros con ochenta decímetros cuadrados (9.794,80 m²). Linda al Norte y al Este, con resto de la finca matriz; al Sur, con terrenos de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. y con viario y al Oeste, con barriada de Torreblanca.

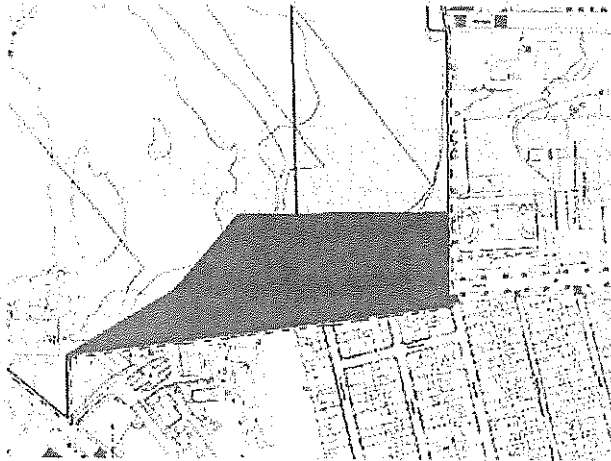
Título El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla adquirió esta finca por título de compra en virtud de escritura otorgada en Sevilla el día 30 de julio de 1999 ante el Notario D. Juan Sánchez- Ossorio Sánchez.

Derechos y cargas Libre de cargas y gravámenes.

Rta Catastral nº Parte de la 41900A016000050000IP

Datos personales de los Propietarios:
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:



SITUACIÓN DE LA FINCA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



039

DATOS REALES DE LA FINCA**3****FINCA 3**

Afección: Total
Superficie afectada (m²): 94.355,12

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro: 236 Tomo: 2.912

Folio: 5

Inscrip.:

Finca nº: 10.832 Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla

Sup. (m²): 94.355,12

Descripción

URBANA: Parcela de terreno procedente de la Hacienda Santa Bárbara. Sección Séptima, clasificada como suelo urbanizable programado, que tras una segregación practicada ha quedado con una superficie resto de noventa y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco metros y doce decímetros cuadrados (94.355,12 m²). Linda al Sur con el camino viejo de Sevilla a Carmona hoy prolongación de la calle Torregrosa, hoy prolongación de la calle Torregrosa; al Este, el Instituto de Formación Profesional Torreblanca y el lindero Norte de la finca segregada y por el Oeste con finca segregada.

Título

Pertenece a la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA), por título de cesión, en virtud de documento administrativo de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, de fecha 26 de marzo de 2.008.

Derechos y cargas

Libre de cargas y gravámenes.

R^{ta} Catastral nº 3220001TG443250001AY

Datos personales de los Propietarios:

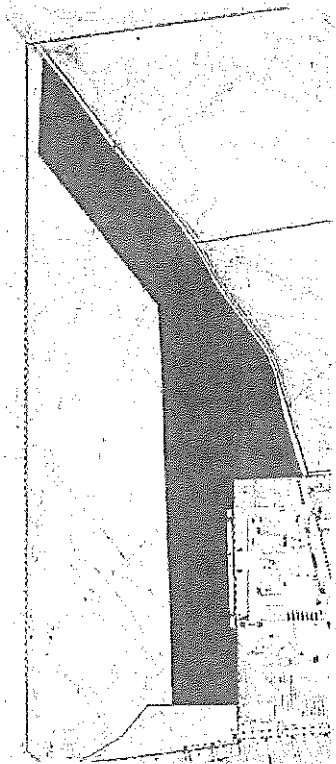
EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA, con domicilio en la Avda. de República Argentina 25, 7ª planta, Módulo A.

Observaciones:

Aprobado definitivamente por
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS REALES DE LA FINCA

4

FINCA 4

Afección: Parcial
Superficie afectada (m²): 1.699,07

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro:	Tomo:	Folio:	Inscrip.:
Finca nº:	Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla		Sup. (m ²): 1.699,07
Descripción	URBANA: Parcela de viario local incluida en el ámbito del Sector SUS-DE-07, carente de aprovechamiento urbanístico. Forma parte de la calle Torrealta. Tiene una superficie de mil seiscientos noventa y nueve metros con siete decímetros cuadrados (1.699,07 m²). Linda: al Norte: con finca propiedad de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, al Sur, con viviendas de la calle Torrealta; y al Este y Oeste, con finca de la que se segrega.		

Título

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla adquirió esta finca por título de cesión obligatoria que consta en certificación expedida en Sevilla el 20 de enero de 2000 por D. Rafael Rodríguez-Varo Valverde, Secretario de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Delegación de su titular con el visto bueno del Gerente D; Eduardo Martínez Zúñiga se ejecuta el proyecto de Reparcelación de la unidad de ejecución UE-TO-101 "Calle Torregrosa" en el que se incluye esta finca destinada a viario y se adjudica al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla con carácter de uso y dominio público.

Derechos y cargas

Libre de cargas y gravámenes.

Rfa Catastral nº

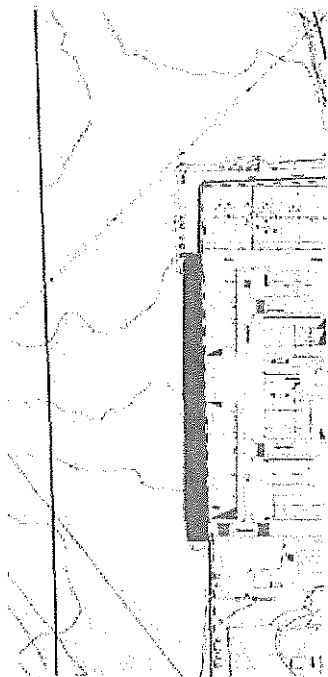
Datos personales de los Propietarios:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad por resultar pendiente la operación de segregación que se practica en el apartado 13.2.B) de la Memoria del presente Proyecto de Reparcelación. Se cita a efectos de búsqueda la finca nº 14.801, tomo 2.098, libro 306, folio 113.

SITUACIÓN DE LA FINCA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:



035
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS REALES DE LA FINCA**5****FINCA 5**

Afección: Total
Superficie afectada (m²): 4.162,70

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro: Tomo: Folio: Inscrip.:

Finca nº: Sup. (m²): 4.162,70

Descripción RUSTICA: Camino público denominado de Alcalá, que parte desde la ciudad de Sevilla hasta Alcalá de Guadaira. Tiene una superficie de cuatro mil ciento sesenta y dos metros y setenta decímetros cuadrados (4.162,70 m²). Linda a Norte, con finca propiedad de la Empresa Publica de Suelo de Andalucía; al Sur, con finca propiedad del Ayuntamiento de Sevilla; y al Este y Oeste, con resto del camino de Alcalá.

Título Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por ser camino público.

Derechos y cargas Libre de cargas y gravámenes.

R/a Catastral nº

Datos personales de los Propietarios:
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:
Pendiente en el Registro de la Propiedad la operación de inmatriculación que se practica en el apartado 13.2.A) de la Memoria del presente Proyecto de Reparcelación.

SITUACIÓN DE LA FINCA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

036**12 NOV. 2008**

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS REALES DE LA FINCA

6

FINCA 6

Afección: Total
Superficie afectada (m²): 92.874,00

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro: 211 Tomo: 2.786 Folio: 100 Inscrip.:
Finca nº: 10.010 Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla Sup. (m²): 92.874,00

Descripción RUSTICA: Porción de terreno en termino de Sevilla, procedente de la Hacienda llamada de la Caridad y Dehesa de Torreblanca o de los carriles y de la suerte llamada de la Laguna de la Culebra que mide según registro noventa y dos mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (92.874,00 m²). Linda por el Norte, con el arrecife viejo de Sevilla a Carmona; por el Sur, con vereda de carne de Sevilla a Carmona; por el Este, con remanente perteneciente a Don Francisco Núñez Vergara y por el Oeste con finca de origen, hoy porción vendida a Don Gregorio Fideo Garrido.

Título El Ayuntamiento de Sevilla adquirió esta finca por título de permuta, en virtud de escritura pública autorizada por el notario de Sevilla D. Luis González Alemán, el día 30 de julio de 1996.

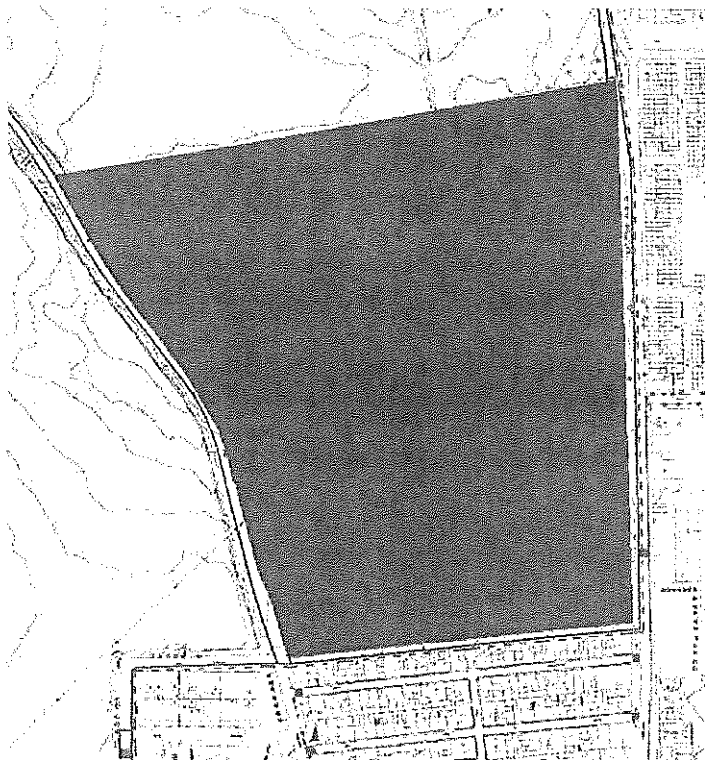
Derechos y cargas Libre de cargas y gravámenes.

Rfa Catastral nº 3519004TG4431N0001QR

Datos personales de los Propietarios:
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:

SITUACIÓN DE LA FINCA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 097

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS REALES DE LA FINCA

7

FINCA 7

Afección: Total
Superficie afectada (m²): 122.295,00

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro: 583 Tomo: 3.078 Folio: 67 Inscrip.:
Finca nº: 30.818 Registro de la Propiedad nº 14 de Sevilla Sup. (m²): 122.295,00

Descripción *Original*
RUSTICA: Suerte de tierra en parte poblada de olivos y lo demás de tierra calma, nombrada conocida por alguna de la culebrera, pago de ciento veintidós mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados (122.295,00 m²). Linda al Norte con camino viejo de Sevilla a Carmona; al Sur, con vereda de carne de Sevilla a Carmona; al Este, con resto de la finca matriz y terrenos propiedad de D. Egidio de Santis Cristini y al Oeste, con resto de finca matriz y terrenos de D. Antonio Lucena.

Título
El Ayuntamiento de Sevilla adquirió esta finca por título de permuta, en virtud de escritura pública autorizada por el notario de Sevilla D. Luis González Alemán como sustituto de su compañero D. José Luis Vivancos Escobar, el día 30 de julio de 1996.

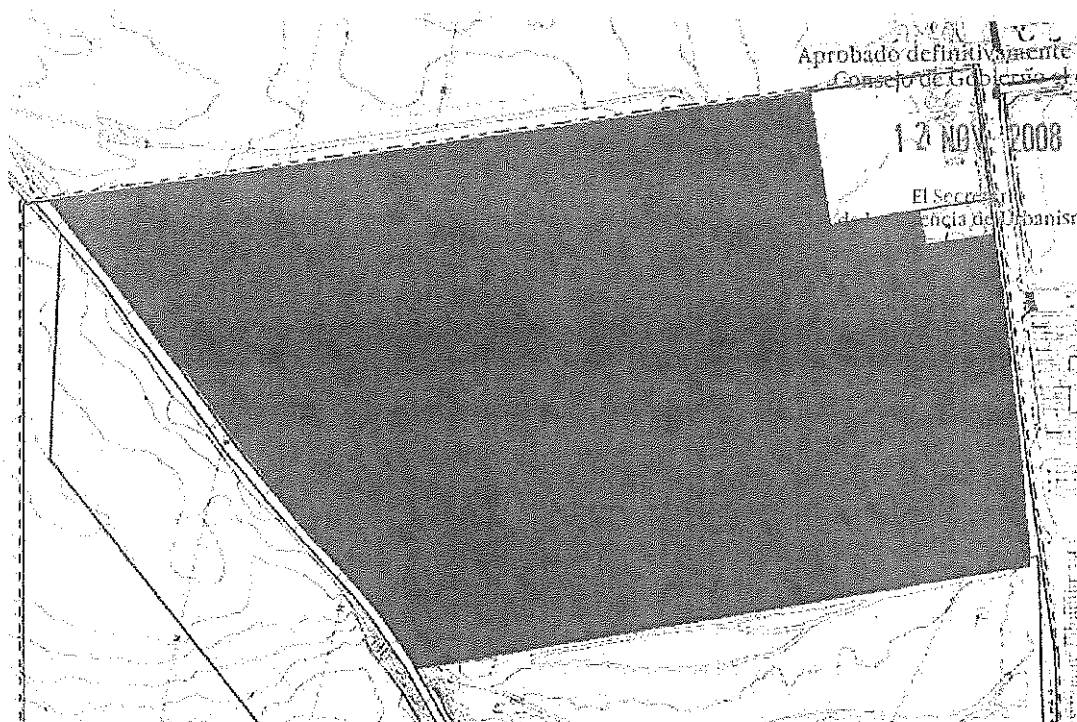
Derechos y cargas
Libre de cargas y gravámenes.

Rfª Catastral nº Parte de la 3519003TG4431N0001GR

Datos personales de los Propietarios:
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:

SITUACIÓN DE LA FINCA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:



Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día
12 NOV 2008
El Secretario de Urbanismo
038

DATOS REALES DE LA FINCA

8

FINCA 8

Afección: Total
Superficie afectada (m²): 672,00

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro: 153 Torno: 2.523 Folio: 122 Inscrip.: 672,00

Finca nº: 6.554 Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla Sup. (m²): 672,00

Descripción URBANA: Parcela de terreno, nombrada y conocida por la Laguna de la Culebra en el termino de Sevilla, Pago llamado Hacienda de la Caridad. Mide según registro una superficie de seiscientos setenta y dos metros cuadrados (672,00 m²). Linda por la derecha con finca de la que se segrega; por la izquierda, con otra de D. Juan Fernández; por el frente, con vereda de la Carne y por el fondo con finca de la que se segregó.

Título El Ayuntamiento de Sevilla adquirió esta finca por título de compra, en virtud de escritura pública autorizada por el notario de Sevilla D. Luis Giménez Rodríguez, el día 1 de agosto de 1997.

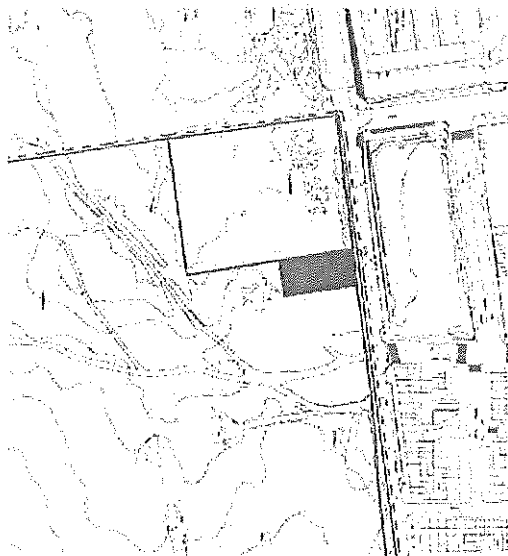
Derechos y cargas Libre de cargas y gravámenes.

Rfa Catastral nº 35190003TG4431N0001GR

Datos personales de los Propietarios:
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:

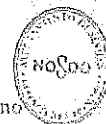
SITUACIÓN DE LA FINCA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el 12/11/2008

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS REALES DE LA FINCA

9

FINCA 9

Afección: Total
Superficie afectada (m²): 2.216,71

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro:	Tomo:	Folio:	Inscrip.:
Finca nº:	Registro de la Propiedad nº de Sevilla		Sup. (m²): 2.216,71
Descripción	RUSTICA: Vario público incluido en el ámbito del Sector SUS-DE-07. Tiene una superficie de dos mil doscientos dieciséis metros con setenta y un decímetros cuadrados (2.216,71 m²). Linda a Norte, con finca propiedad del Ayuntamiento de Sevilla; al Sur, con viviendas de la calle Castaño; al Este, con terrenos propiedad del Ayuntamiento de Sevilla y Oeste, con viviendas de la calle Torrecaballeros.		

Título Pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por ser viario público.

Derechos y cargas Libre de cargas y gravámenes.

R/a Catastral nº

Datos personales de los Propietarios:

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad por resultar pendiente la operación de Inmatriculación que se practica en el apartado 13.2.A) de la Memoria del presente Proyecto de Reparcelación.

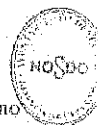
SITUACIÓN DE LA FINCA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:



Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS REALES DE LA FINCA

10

FINCA 10

Afección: Total:

Superficie afectada (m²): 6.894,00

DATOS REGISTRALES DE LA FINCA:

Libro: 192 Torno: 2.733

Folio: 141

Inscrip.:

Finca: 5.145 Registro de la Propiedad nº 9 de Sevilla

Sup. (m²): 6.894,00

Descripción

URBANA: Parcela de terreno HOY SOLAR sin edificar como consecuencia del derribo de todas las construcciones existentes en la misma salvo el transformador de electricidad, efectuado por Transportes Miguel Delgado S.A. al sitio de la Hacienda de la Caridad, término municipal de Sevilla, SECCION SEPTIMA, con una cabida según registro de seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados (6.894,00 m²). Linda: al Norte y Oeste, con resto de la finca de que se segregó de Don Francisco Núñez Vergara; al Este, con Hacienda de la Caridad de Don Pedro Gutiérrez Calderón; y al Sur, con Vereda de Carne de Sevilla a Carmona.

Título

La Junta de Compensación SUP-TO-3 adquirió esta finca por título de expropiación forzosa sin perjuicio del derecho preferente de los reversionistas frente a terceros posibles adquirentes en virtud de documento administrativo del Ayuntamiento de Sevilla fechado el 3 de mayo de 2004.

Derechos y cargas

Libre de cargas y gravámenes.

R/a Catastral nº 3519001TG4431N0001BR

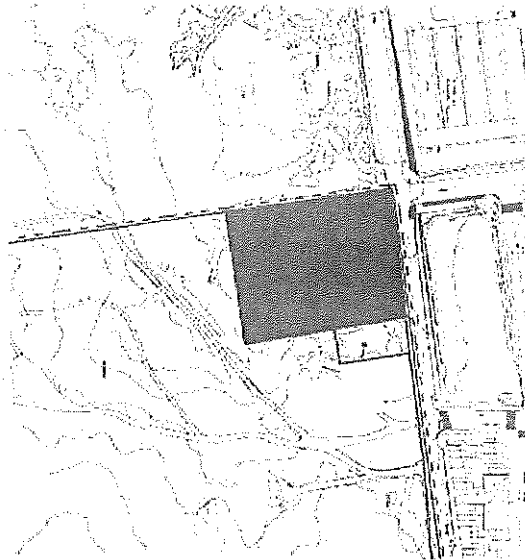
Datos personales de los Propietarios:

JUNTA DE COMPENSACION SUS-DE-07, con domicilio en Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.

Observaciones:

Sobre esta finca existían varias edificaciones si bien, en la actualidad no se conserva ninguna por haber sido demolidas.

SITUACIÓN DE LA FINCA EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN:



Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día 041
12 NOV. 2008
El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Aprobado definitivamente 042
Consejo de Gobierno el día:

2 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Notas Simples

ANEXO II:

Información Registral expedida por

MARIA LUISA MORENO-TORRES CANI

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

correspondiente a la solicitud formulada por

BUFETE PRADO, S.A.

con DNI/CIF: A41995324

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud: H92UF57U

Citar esta identificación para cualquier cuestión relacionada con esta información.

-FINCA DE SECCIÓN SEPTIMA N.º 1. 19247-

IDUFIR: 410320055995

DESCRIPCION

PUERTA: HACIENDA de tierra calma procedente de la denominada Lota Sur de Santa Bárbara y Torre de las Cabezas en el pago de Torreblanca. Término municipal de Sevilla. Superficie de tres hectáreas, veintitrés áreas y veintiocho centígrafos, equivalentes a 132.328 metros cuadrados. Linderos: por el Norte, con finca de la que se asegura por el Sur, con barrida de Torreblanca; por el Oeste, con canal del bajo del Guadalquivir y barrida de Torreblanca; y por el Este, con finca de la que se asegura, registral 9.820.

TITULARIDAD

DATOS REGISTRALES

El pleno dominio de con carácter de bien integrante del Patrimonio Municipal del Suelo de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la Entidad EXCELENTE SIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, con C.I.F. número P41931004, por título de Cesión, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 25 de Noviembre de 2.003, ante el Notario Don Luis Gimenez Rodriguez, según la inscripción 1.ª, de fecha 2 de Julio de 2.004, obrante en el folio 137 del Tomo 3.288, libro 397 de esta sección.

CARGAS

- AFECIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afectada a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativos al acto de inscripción adjunta. De dicha afectación queda liberada por nueva inscripción, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la que se archiva carta con dieciocho centésimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 19 de Septiembre de 2.002.

- AFECIÓN. Por procedencia.

Esta finca y otra más quedan afectas a favor de Hacienda por CINCO AÑOS a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, relativos al acto de inscripción adjunta en el que se ha alegado la extinción del pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 19 de Septiembre de 2.002.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el 10/11/02

de la Secretaría de Urbanismo

NOV 2002

Septiembre de 2.002.

- AFEECIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afeción queda liberada por ocho mil seiscientos cincuenta y un euros con ochenta y siete céntimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 2 de Abril de 2.003.

- AFEECIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afeción queda liberada por ciento ochenta y seis mil euros, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 2 de Junio de 2.003.

- AFEECIÓN. Por procedencia.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afeción queda liberada por doscientos cuatro mil ciento veintiocho euros con ochenta céntimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 2 de Julio de 2.004.

- AFEECIÓN. Nota al margen de la inscripción 1'.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda, por CINCO AÑOS, a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta. De dicha afeción queda liberada por veintinueve mil ciento sesenta y un euros con veintiseis céntimos, satisfechos por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 2 de Julio de 2.004.

- AFEECIÓN. Nota al margen de la inscripción 2'.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la NO SUBYECCIÓN al pago del impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 19 de Septiembre de 2.007.

- AFEECIÓN. Nota al margen de la inscripción 2'.

Esta finca queda afecta a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, relativas al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la NO SUBYECCIÓN al pago del impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 19 de Septiembre de 2.007.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

vigenta el asiento de presentación;

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla a 21 de Octubre de 2.008 a las 9:00 horas.-

- ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes de dominio público, así como su acreditación, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 125 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada, por parte de personas físicas o jurídicas, incluidos expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.I.N. 17/02/99; E.O.R. 27/02/1999).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

Información Registral expedida por

MARIA LUISA MORENO-TORRES CAMY

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

correspondiente a la solicitud formulada por

BUFETE PRADO, S.A.

con DNI/CIF: A41985E24

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud: H06QM31Z

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

FINCA DE SECCION SEPTIMA N.º 1. 1595

ENOS DE LA FINCA

USUCION: Hacienda de Oliver y Tierra Calma, denominada Lote Sur de Santa Bárbara y Torro de las Chubas, en el término de Torrealba, en término de Sevilla, en la sección séptima, finca una caballería, en el término de Torrealba, en la sección séptima y ochenta decimales cuadrados. Linda: por el Norte y Este con la finca matriz; por el Sur, con terrenos de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A. y con viario; y por el Oeste, con Barriada de Torrealba.

TITULARIDAD

El pleno dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la Entidad GERENCIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SEVILLA, por título de compra, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 30 de Julio de 1.999, ante el Notario Don Juan 1.999, obrante al folio 40 del tomo 1.972, libro 281 de esta sección.

CARGAS

- AFECTACIÓN. Nota al margen de la inscripción 1.º.

Esta finca queda afectada a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alagado la EXENCIÓN/NO SUCCIÓN al pago del impuesto por auto liquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla, a 5 de Mayo de 1999.

- AFECTACIÓN. Nota al margen de la inscripción 2.º.

Esta finca queda afectada a favor de Hacienda, por el plazo de CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alagado la EXENCIÓN/NO SUCCIÓN al pago del impuesto por auto liquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla, a 14 de Mayo de 1999.

- AFECTACIÓN. Nota al margen de la inscripción 3.º.

Esta finca queda afectada a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alagado la EXENCIÓN/NO SUCCIÓN al pago del impuesto por auto liquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla, a 14 de Septiembre de 1999.

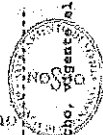
- CERTIFICACIÓN SUP-TO-3.

Expedida certificación de dominio y cargas y practicada nota marginal, que modifique a los tres años desde su fecha, a los efectos del artículo 5 párrafo primero del anexo del Reglamento Hipotecario, para hacer constar LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPENSACIÓN, una vez otorgada la escritura de constitución de la Junta de Compensación del SUP-TO-3. Sevilla, 22 de Abril de 2.003.

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, o agentes el asiento de presentación.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

U45



Esta finca queda afectada a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alagado la EXENCIÓN/NO SUCCIÓN al pago del impuesto por auto liquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla, a 14 de Mayo de 1999.



12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



<http://www.registradores.org> Información Registral

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla a 4 de Septiembre de 2.007 a las 9:00 horas.-

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a otros sistemas o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98, B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354.a del Reglamento Hipotecario.

Información Registral expedida por

MARIA LUISA MORENO-TORRES CMY

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

correspondiente a la solicitud formulada por

BUFETA PRADO, S.A.

con DNI/CIF: A41985524

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud: H64PH137

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

-FINCA DE SECCION SEPTIMA N°: 10832.

DESCRIPCION

TRABAJO: Parcela de terreno procedente de la Hacienda Santa Bárbara. SECCION SEPTIMA. RAY CALLE TORREGRÓSA, NÚMERO NOVENTA Y TRES, calificada como suelo urbanizable programado, que tras una segregación practicada ha quedado con una superficie resto de NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS. Línea: Al sur, con el Camino Viejo de Sevilla a Carmona, hoy prolongación de calle Torregrosa, el Instituto de Formación Profesional Torrelana y el lindero Norte de la finca segregada; por el Oeste con finca segregada. Referencia catastral: 325001074125001AY.

TITULARIDAD

DATOS REGISTRALES

El pleno dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la Entidad EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ARDAUCIA, con C.I.F. número Q9155006A, por Título de Cesión, en virtud de documento administrativo de Consejería O. Públicas Junta Andaluza de Sevilla fechado el 25 de Marzo de 2.008, según la inscripción 3ª de fecha 15 de Abril de 2.008, obrante al folio 6 del tomo 1.ª de 2.008 de esta sección.

CARGAS

- AFECTIÓN. Nota al margen de la inscripción 2ª.

Esta finca queda afectada a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la EXENCIÓN al pago del impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 16 de Julio de 2.008.

- AFECTIÓN. Nota al margen de la inscripción 3ª.

Esta finca queda afectada a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción tercera en el que se ha alegado la EXENCIÓN al pago del impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 15 de Julio de 2.008.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 de Julio de 2008

El Sr. de la Gerencia de la Gerencia de la Gerencia

047

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



<http://www.registradores.org> Información Registral

DOCUMENTOS PRESENTADOS

vigente el asunto de presentación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla a 5 de Junio de 2.008 a las 9:00 horas.-

*[VER PAGINA] *NOTA SINPLE INFORMATIVA DE LA FICHA DE SÉPTIMA NDA: 10832
Pág: *[/VER PAGINA].

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 215 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluido expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/C2/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Información Registral expedida por

MARIA LUISA MORENO-TORRES CAMY

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

correspondiente a la solicitud formulada por

BUSTE-PRADO, S. A.

CON: DNI/CIE: A41985524

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud: P98MH10Q

no proporcionar información.

[illegible]

-FIDICA DE SECCION SEPTIMA N°: 14801.

DESCRIPTION

[illegible]

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

THE TULLYHARRIS

一、二、三、四、五、六、七、八、九、十、十一、十二、十三、十四、十五、十六、十七、十八、十九、二十、二十一、二十二、二十三、二十四、二十五、二十六、二十七、二十八、二十九、三十、三十一、三十二、三十三、三十四、三十五、三十六、三十七、三十八、三十九、四十、四十一、四十二、四十三、四十四、四十五、四十六、四十七、四十八、四十九、五十、五十一、五十二、五十三、五十四、五十五、五十六、五十七、五十八、五十九、六十、六十一、六十二、六十三、六十四、六十五、六十六、六十七、六十八、六十九、七十、七十一、七十二、七十三、七十四、七十五、七十六、七十七、七十八、七十九、八十、八十一、八十二、八十三、八十四、八十五、八十六、八十七、八十八、八十九、九十、九十一、九十二、九十三、九十四、九十五、九十六、九十七、九十八、九十九、一百。

— 10 —

- DOCUMENTOS PRESENTADOS**

vigente el aviso de prevención:

ADVERTENCIAS

- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informativas para la consulta

Información Registral expedida por

MARTA LUISA MORENO-TORRES CANTY

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

correspondiente a la solitud formulada por

BUFETE PRADO, S.A.

con DNI/CIF: A41985524

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud: F98MH180

[illegible]

[Faint, illegible text from bleed-through]

ကဏ္ဍများရှိ အုပ်စုအမျိုးမျိုးမှ ဝန်ထုပ်



-PINCA DE SECCION SEPTIMA N° 10010.

DESCRIPTION

[illegible]

THEATRE

-DATOS REGISTRAL-

El plano dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la Entidad EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SEVILLA y su titularidad situarla a favor de la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, por título de permute, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, a 30 de Julio de 1.936, ante el Notario Don Luis González Alenán, según la inscripción 1.ª, de fecha 31 de Enero de 1.937, obrante al folio 101 del Tomo 2.786, libro 211 de esta sección.

C A R G A S

卷之五

[illegible]

DOCUMENTOS PRESENTADOS

urgente el asunto de presentación:

NO hay documentos pendientes de despacho

Sevilla a 10 de Julio de 2.007 a las 9:00 horas.-

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta e individualización de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fearte de presidencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98). B.O.E. 27/02/1998.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno

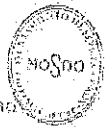
El secretario
Francisco Urbani



U. 052
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Información Registral

<http://www.registadores.org>

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del
Reglamento Hipotecario.

MERCEDES NUÑEZ NAVARRO

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 14

correspondiente a la solicitud formulada por

BUFETE PRADO, S.A.

COE DNI/CIF: A41985524

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

identificador de la solicitud: 060M36C5E090H:puticulos al ap

este investigador para cualquier información relacionada con esta información.

[illegible]

2014-2015

[illegible]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SEVILLA NÚMERO CATORCE

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA.

Municipio: SEVILLA

SUBITE DE TIERRA EN PARTE POBLADA DE OLIVOS Y LO DEMAS DE TIERRA CALMA, NOMBRADA Y CONOCIDA POR LAGUNA DE LA CUZUEPANA, PAGO DE LA CANTIDAD, DEL TERMINO DE SEVILLA CON CALDA DE 13 HECTAREAS Y 54 CENTIAREAS, LINEEROS AL NORTE, COMO VISTO DE SEVILLA A CARMONA, AL SUR, VEREDA DE CARIDE DE SEVILLA A CARMONA, AL ESTE, RESTO DE FINCA MATRIZ Y TERRENOS DE CADRE DE SANTAS CRISTINI, Y AL OESTE RESTO DE FINCA MATRIZ Y TERRENOS DE ANTONIO LUENA. DENTRO DE ESTA FINCA SE HA CONTRIBUIDO UNA VIVIENDA, PARA ESTABLOS Y APEROS, OCUPANDO TODO UN AREA DE 500 M2.

EXTRALARDAES

STUDY

NOTE:

Tomo Libro Folio Alza

GERENCIA MUNICIPAL URBANISMO,

85016015d

160155

160155d

58285

Esta finca queda afectada durante el plazo de CINCO AÑOS contados desde el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, al pago de la liquidación o liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, alegando la exención.

DOCUMENTOS PERDIDOS

NO hay documentos pendientes de despacho

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día 25 CINCO DE AGOSTO DE 1960. SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, antes de la apertura del diario.

UNY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de entornos a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (R.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIA: La presente nota simple tiene valor puramente informativo. El artículo 222.5 de la Ley Hipotecaria, y no el del contenido de los asientos del Registro (artículo 232.5 de la Ley Hipotecaria), la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos sólo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registrador (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

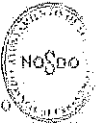
urbanismo



अनु. 2.

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



http://www.registradores.org

*PIE PAGINA*NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FUNCA DE NOM: 30818
Pag: */PIE PAGINA*.

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se surte, perjuicio de tercero, por certificación del registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no sufre las afectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Información Registral expedida por

MARIA LUISA MORENO-TORRES CAMY

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

correspondiente a la solicitud formulada por

BUFETE PRADO, S.A.

con DNI/CIF: A41985524

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud: F98MH30N

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.



Esta copia digital, válida como original, se genera a partir de la información registrada en el Registro de la Propiedad de Sevilla, y puede ser consultada en el Registro de la Propiedad de Sevilla.

-FINCA DE SECCION SEPTIMA N°: 6554.

DESCRIPCION

DRAWA: Parcela de terreno, sembrada y conocida por la Laguna de la Culebra, en el término de Sevilla, SECCION SEPTIMA, pago llamado Hacienda de la Caridad. Mide una superficie de sesenta y dos metros cuadrados, linda por la derecha, con el finca de la que se pide; por la izquierda, con otra de don Juan Ferrández; por el fondo, con el finca de la que se pide, con finca de la que se pide; por el frente, con el finca de la que se pide, con finca de la que se pide. REFERENCIA CADASTRAL: 3519003T0411N0010R.

TITULARIDAD

-DATOS REGISTRALES-

El pleno dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la Entidad EXCENTRISMO AGUINAMIENTO DE SEVILLA, por título de compra, en virtud de escritura otorgada en Sevilla, el 1 de Agosto de 1.997, ante el Notario don Luis Cienfuegos Rodríguez, según la inscripción 2ª, de fecha 29 de Octubre de 1.997, obrante al folio 122 del tomo 1.923, libro 153 de esta sección.

CARGAS

-CERTIFICACION SUP-TG-3:

Expedida certificación de dominio y cargas y practicada nota marginal, que caducará a los tres años desde su fecha, a los efectos del artículo 5 párrafo primero del anexo del Reglamento Hipotecario, para hacer constar LA INICIACION DEL PROCEDIMIENTO DE COMPENSACION, una vez otorgada la escritura de constitución de la Junta de Compensación del SUP-TG-3. Sevilla, 22 de Abril de 2.003.

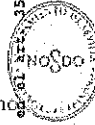
DOCUMENTOS PRESENTADOS

Vigente el asiento de presentación:
No hay documentos pendientes de despacho

Sevilla a 10 de Julio de 2.007 a las 9:00 horas.

ADVERTENCIAS

- 1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 21 de la Ley Hipotecaria).
- 2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos para la confección de información individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 27/02/98; S.O.E. 27/02/98).
- 3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el artículo 354-a del Reglamento Hipotecario.



Información Registral expedida por

MARIA LUISA MORENO-TORRES CAMI

Registrador de la Propiedad de SEVILLA 9

correspondiente a la solicitud formulada por

RUFETE PRADO, S.A.

con DNI/CIF: A4198524

Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones.

Identificador de la solicitud: F90MH36Q

Citar esta identificación para cualquier cuestión relacionada con esta información.



Esta copia digital, código de barras, según la integridad de esta información, que puede ser consultada en los servicios electrónicos de Registro, cuando el interesado de la solicitud.

-FINCA DE SECCION SEPTIMA N°: 5145.

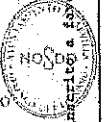
DESCRIPCION

URBANA: Parcela de terreno NOY SOLAR sin edificar como consecuencia del derribo de todas las construcciones existentes en la misma salvo el transformador de la electricidad, efectuado por Transportes Miguel Delgado S.L. con una Hacienda de la Caridad, término municipal de Sevilla, finca 5145, con una cabida de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENA y CINCO metros cuadrados linda: al Norte y Oeste, con resto de la finca de Don Pedro Quiáñez Calderón; al Sur, con resto de Hacienda Sevilla Carmona. Sobre esta finca existen las siguientes: VAREDA (CANE UNO) Un transformador de energía eléctrica que utiliza la Compañía Sevillana de Electricidad. DOS) Navas de cincuenta decímetros cuadrados, de estructura de hormigón armado, mampostería en las medianeras, con jacenas de hormigón y correas de P.N.I. ciento cuarenta m/m para soporte de la cubierta de teja plana. TRES) Muelle de descarga y muelle de hormas de fábrica de baldosas, superficie de quince metros cuadrados. CUATRO) Nave de fabricación de baldosas, actualmente destinada a almacén para la nave de fabricación de baldosas, resaca bajo el número cinco. Tiene una superficie de ochenta y tres metros cuadrados y está construida con bloques y estructura de hormigón, cubiertas con láminas de vidrio y cubiertas en dientes de sierra. CINCO) Nave de fabricación de pinturas con una superficie de cincuenta metros cuadrados, con las mismas características de construcción que la anterior. SEIS) Pozo de dos metros cincuenta centímetros de diámetro, labrado totalmente, con cuatro galerías y grupos de elevación y distribución de una y media pulgadas. SIETE) Nave almacén de fábrica de ladrillo hueco, formación de pilares y jacenas metálicas, reparto de perfiles metálicos para cubiertas de fibrocemento, con una superficie de treinta y cinco metros cuadrados. OCHO) Nave de fábrica de ladrillo cubierta sobre corchas metálicas a dos aguas, con una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados. NUEVE) Nave de las mismas características que la anterior y una superficie de ciento veinte metros cuadrados. DIEZ) Piscina de dos metros de profundidad, construida con perfiles de ladrillo enfosado y pintada con material idóneo, abastecimiento de agua por canalizadas medidas cuatro y medio por cuatro y medio, abastecimiento a vestuario, servicios y zona de almacenamiento de agua, abastecimiento a depósitos y piscina construida con el sistema de elevación de cubiertas de igual material y de sesenta metros cuadrados. DOCE) Vivienda de cuatro de igual superficie a la anterior, de setenta y cinco metros cuadrados, cubierta con iguales características constructivas, con una superficie de quince metros cuadrados. TRECE) Chalet de cincuenta metros cuadrados, cubierta visible, muros de fábrica de ladrillos en una mitad y la otra de hormigón, previsto para cargar a otra planta. Solería de terraza y sevilla en salón, chimenea, carpintería de madera noble con puerta de paso, porche de alfileres, estructura metálica, solado con encendidos de mármol, zona de jardinería, que comunica con una pista de tenis para dos personas. Catorce) Zona de jardinería, cercada a una altura de dos metros, con una superficie de cincuenta metros cuadrados, finca es actual, que se aprovecha para almacenamiento en general de productos de la latempería. El aceno a la finca se hace por tres puertas metálicas grandes, estando toda ella cercada con un muro de mampostería.

TITULARIDAD

-DATOS REGISTRALES-

El pleno dominio de la totalidad de esta finca, se encuentra inscrito a favor de la



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



http://www.registradores.org

Información Registral

Entidad JUNITA COMPENSACION SUP-70-3, por título de expropiación forzosa, sin perjuicio del derecho presente de los reversionistas frente a terceros posibles adquiridos, para recuperar el bien o derecho expropiado, conforme establece el artículo 343 de la Ley de Expropiación Forzosa, en virtud de documento que acredita la inscripción 9ª, matricada el 2 de mayo de 2004, según la inscripción 9ª, matricada el 2 de mayo de 2004, inscrita al folio 141 del Tomo 2.733, Libro 192 de esta sucesión.

C.A.P.G.A.S

AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 3ª.
Esta finca queda afectada a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la EXENCIÓN/NO SUJECCIÓN al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla, a 31 de Enero de 2004.

AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 1ª.
Esta finca queda afectada a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la EXENCIÓN/NO SUJECCIÓN al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla, a 5 de Abril de 2004.

AFECCIÓN. Nota al margen de la inscripción 3ª.
Esta finca queda afectada a favor de Hacienda por CINCO años a contar desde hoy, al pago de las liquidaciones que, en su caso, puedan girarse por el impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados relativos al acto de la inscripción adjunta en el que se ha alegado la EXENCIÓN al pago del Impuesto por autoliquidación de la que se archiva carta de pago. Sevilla a 2 de Junio de 2004.

DOCUMENTOS PRESENTADOS

vigentes el asiento de presentación:
No hay documentos pendientes de despacho

Sevilla a 10 de Julio de 2.007 a las 9:00 horas."

ADVERTENCIAS

1.- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes y derechos inscritos, sólo se acredita en el juicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 243 de la Ley Hipotecaria).

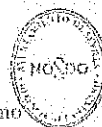
2.- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, inclusive expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/92/98; B.O.E. 27/02/1998).

3.- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Agencia de Urbanismo



PARCELAS RESULTANTES

DOCUMENTO III:

2. Relación de las parcelas resultantes y adjudicación de las mismas.

Las parcelas resultantes, como ha sido expuesto en la Memoria del presente Proyecto de Reparcelación, han sido adjudicadas en función del derecho de los integrantes de la comunidad compensatoria, que es siempre proporcional a la superficie de sus respectivas fincas y viene determinado por el aprovechamiento susceptible de apropiación privada, que resulta para ellos de referir a su superficie el 90% del aprovechamiento medio del Sector en que se encuentran, correspondiendo al Ayuntamiento de Sevilla el aprovechamiento que excede del susceptible de apropiación privada.

La asignación individual a cada uno de los propietarios, con expresión de la superficie de suelo, edificabilidad y aprovechamiento de cada una de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación, es la que se recoge en el apartado siguiente.

3. Descripción de las parcelas resultantes y de sus adjudicatarios.

De acuerdo con las determinaciones del Plan Parcial, se describen en el presente epígrafe las parcelas adjudicadas, las cuales contienen las siguientes referencias:

1. Contenido del presente Documento.

1.1. En el presente Documento se procede a relacionar, adjudicar y describir las parcelas resultantes de la compensación conforme a las determinaciones del vigente el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste".

La descripción de cada una de las parcelas resultantes contiene, de acuerdo con el art. 82. c) y 172 b) RGU, además de los requisitos que exige la legislación hipotecaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad, la indicación del adjudicatario, con referencia en su caso a la correspondencia con las fincas originarias y demás datos exigidos por la legislación urbanística.

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



- Titular al que se le adjudica cada parcela.
- Identificación de la parcela.
- Edificabilidad máxima.
- Aprovechamiento urbanístico que le corresponde.
- Usos.
- Número de viviendas.
- Descripción de la parcela conforme a la legislación hipotecaria.
- Cargas, gravámenes, etc.
- Plano de situación de la parcela en el conjunto de la unidad de ejecución.
- Importe del saldo que corresponde a la parcela en el resultado de la Cuenta de Liquidación Provisional, así como la cuota de participación en la Cuenta de Liquidación Definitiva que le corresponde.

La relación de parcelas lucrativas con la expresión de su adjudicatario, queda reflejada en el siguiente cuadro:

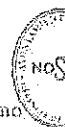
ADJUDICACIÓN DE PARCELAS LUCRATIVAS RESULTANTES				
PARC	TIPOLOGÍA	EDIFIC (m ² t)	APROV. (un.aa.)	ADJUDICATARIO
R-1	Resid. Plurifamiliar	21.700,00	20.615,00	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-2	Resid. Plurifamiliar	22.600,00	21.470,00	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-3	Resid. Plurif. (VPO)	22.862,00	17.375,00	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-4	Resid. Plurif. (VPO)	24.660,00	18.742,00	EPSA
R-5A	Resid. Plurifamiliar	38.591,30	36.471,60	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-5B	Resid. Plurifamiliar	17.404,70	16.534,40	EPSA
R-6	Resid. Plurif. (VPO)	20.762,00	15.779,00	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-7	Resid. Plurif. (VPO)	25.264,00	19.201,00	Excmo. Ayto. de Sevilla
R-8	Resid. Plurif. (VPO)	19.060,00	14.485,00	Excmo. Ayto. de Sevilla
T-1	Terciario	4.550,00	4.322,00	EPSA
T-2	Terciario	19.383,00	18.414,00	Excmo. Ayto. de Sevilla
T-3	Terciario	13.603,00	12.923,00	Excmo. Ayto. de Sevilla
TOTAL		250.240,00	216.332,00	

En el siguiente cuadro se reflejan las parcelas dotacionales incluidas en la unidad de ejecución:

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

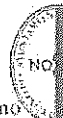


ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DOTACIONALES			
PARCELA	USO	SUPERFICIE (m ² s)	ADJUDICATARIO
EL-1	Espacios libres	2.087,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-2	Espacios libres	2.313,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-3	Espacios libres	7.374,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-4	Espacios libres	19.365,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-5	Espacios libres	14.962,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
EL-6	Espacios libres	7.978,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
S-1	S.I.P.S.	10.916,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
S-2	S.I.P.S.	9.846,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
S-3	S.I.P.S.	4.384,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Doc-1	Docente	30.206,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Doc-2	Docente	6.625,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Dep.	Deportivo	21.960,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
INF	Transp. e Infraest.	2.327,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
Viarío	Viarío Local	127.945,40	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
		268.288,40	

Por último, las parcelas de sistemas generales son las que quedan reflejadas en éste cuadro:

ADJUDICACIÓN DE PARCELAS DE SISTEMAS GENERALES			
PARCELA	USO	SUPERFICIE (m ² s)	ADJUDICATARIO
SGV	Sist. General Viario	26.273,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
SGEL	Sist. Gral Esp. Lib.	49.003,00	Excmo. Ayuntamiento de Sevilla
TOTAL		75.276,00	

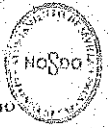
12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 062

2 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



ANEXO :

Fichas descriptivas de las parcelas resultantes

DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-1

PARCELA R-1

NATURALEZA Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de diez mil setecientos sesenta metros cuadrados (10.760,00 m²). Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con el vial B de la urbanización; al Este, con el vial 2 de la urbanización y al Oeste, con el vial 1 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar. Tiene una edificabilidad de 21.700 m²t y un número máximo de viviendas de 185.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 20.615,00

CARGAS

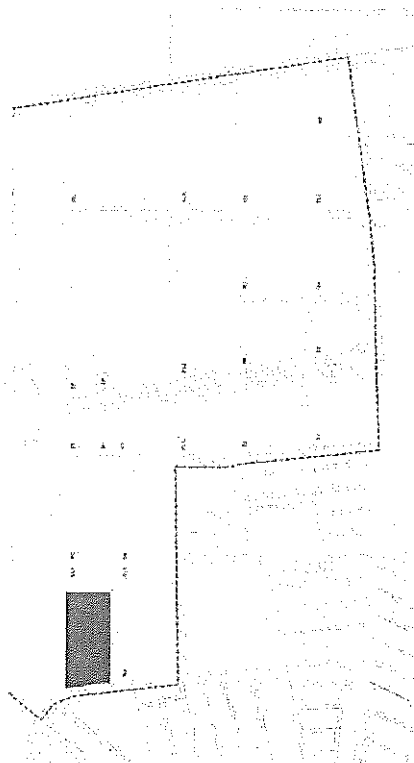
Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 2.836.460,68 €, correspondiéndole una cuota del 10,5043% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€): 2.836.460,68
Cuota participación financiera (%): 10,5043

CORRESPONDENCIA Esta parcela se corresponde en un 99,21% con el 37,38% de la finca de origen "1" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de reparcelación y en un 0,79% con parte del 10% de cesión obligatoria y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en su calidad de Administración actuante.

ADJUDICATARIOS

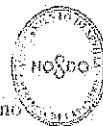
Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

Secretario de la Gerencia de Urbanismo



063

DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-2

PARCELA R-2

NATURALEZA

Urbana.

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma rectangular y una superficie de once mil doscientos ochenta metros cuadrados (11.280,00 m²). Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con el vial B de la urbanización; al Este, con el vial 3 de la urbanización y al Oeste, con la parcela EL-1.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar. Tiene una edificabilidad de 22.600 m²t y un número máximo de viviendas de 193.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 21.470,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

Aportación financiera (€): 0,00

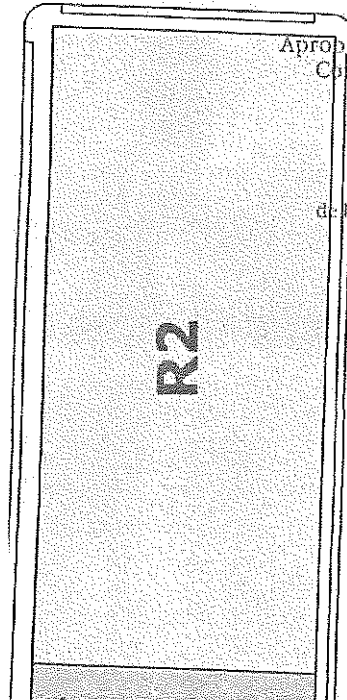
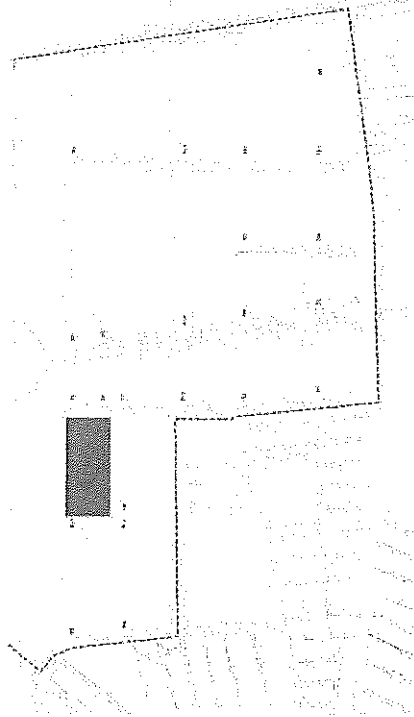
Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

Esta parcela se corresponde con el 10% de cesión obligatoria y gratuita al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en su calidad de Administración actuante.

ADJUDICATARIOS

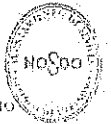
Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el 064

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-3

PARCELA R-3

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de once mil doscientos setenta metros cuadrados (11.270,00 m²). Linda al Norte, con el vial B de la urbanización; al Sur, con el vial D de la urbanización; al Este, con el vial 2 de la urbanización y al Oeste, con el vial 1 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar - VPO.

Tiene una edificabilidad de 22.862 m²t y un número máximo de viviendas de 249.

De conformidad con el artículo 4.3 del Decreto 395/2006, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se reservan 21.633,20 m²t de esta parcela para el programa de Viviendas Protegidas de Régimen Especial, y/o Viviendas Protegidas en Alquiler para Jóvenes con opción a compra y/o Viviendas Protegidas en alquiler de renta básica.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 17.375,00

CARGAS

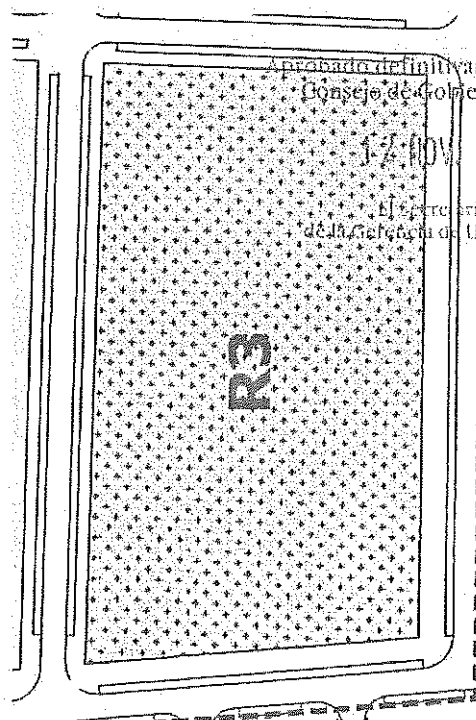
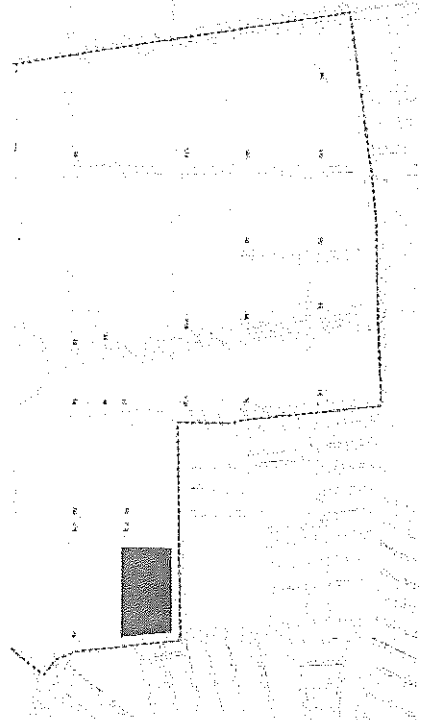
Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 2.409.739,20 €, correspondiéndole una cuota del 8,9240% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€): 2.409.739,20
Cuota participación financiera (%): 8,9240

CORRESPONDENCIA Esta parcela se corresponde en un 23,31% con el 100% de la finca de origen "2", en un 9,91% con el 100% de la finca de origen "5", en un 1,60% con el 100% de la finca de origen "8", en un 5,27% con el 100% de la finca de origen "9" y en un 59,91% con el 20,59% de la finca de origen "7" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de reparcelación.

ADJUDICATARIOS

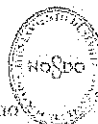
Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

1-2-2008

El Jefe de la Oficina de Urbanismo



065

DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-4

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma rectangular y una superficie de doce mil doscientos veintinueve metros cuadrados (12.229,00 m²). Linda al Norte, con el vial B de la urbanización; al Sur, con el vial D de la urbanización; al Este, con el vial 3 de la urbanización y al Oeste, con la parcela EL-2.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar - VPO.

Tiene una edificabilidad de 24.660 m²t y un número máximo de viviendas de 268.

De conformidad con el artículo 4.3 del Decreto 395/2006, de 24 de junio, por el que se aprueba el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, se reservan 6.156 m²t de esta parcela para el programa de Viviendas Protegidas de Régimen Especial, y/o Viviendas Protegidas en Alquiler para Jóvenes con opción a compra y/o Viviendas Protegidas en alquiler de renta básica.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 18.742,00

CARGAS

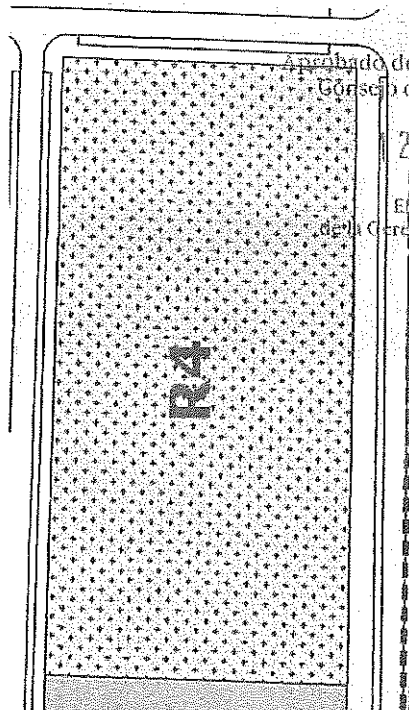
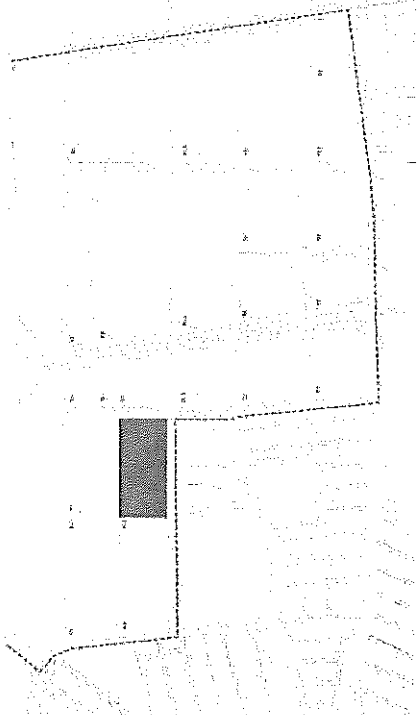
Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 2.599.328,47 €, correspondiéndole una cuota del 9,6262% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€): 2.599.328,47
Cuota participación financiera (%): 9,6262

CORRESPONDENCIA Esta parcela se corresponde con el 48,04% de la finca de origen "3" aportada por la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA al proyecto de reparcelación.

ADJUDICATARIOS Se adjudica el 100% de la parcela a la EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA.

PARCELA R-4



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 20 NOV. 2008
El Secretario de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-5A

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma rectangular y una superficie de diecinueve mil ciento cincuenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados (19.152,30 m²). Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con la parcela R-5B; al Este, con el vial 7 de la urbanización y al Oeste, con el vial 6 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar. Tiene una edificabilidad de 38.391,30 m² y un número máximo de viviendas de 327.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 36.471,60

CARGAS

Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 5.058.247,16 € corresponden al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla correspondiéndole una cuota de 18,7323% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€):

5.058.247,16

Cuota participación financiera (%):

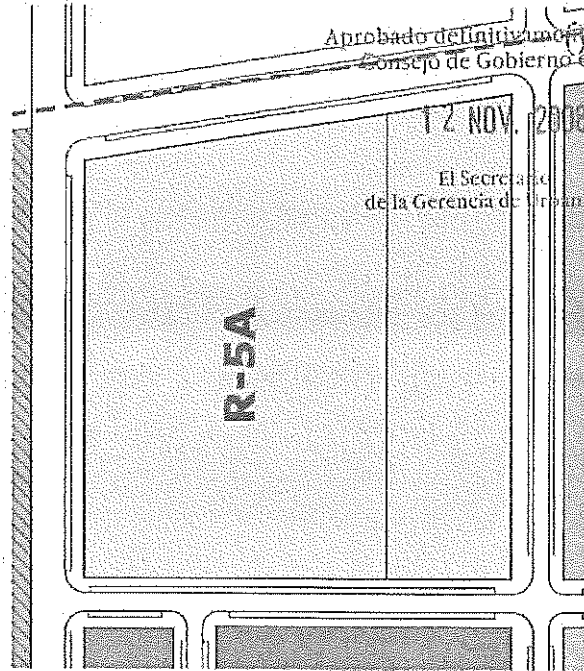
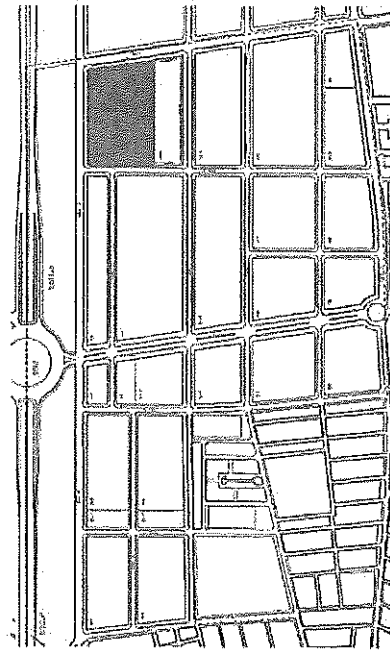
18,7323

CORRESPONDENCIA

Esta parcela se corresponde en un 93,94% con el 62,62% de la finca de origen "1" y en un 6,06% con el 5,76% de la finca de origen "6" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de reparcelación.

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-5B

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de ocho mil seiscientos ochenta y dos metros con setenta decímetros cuadrados (8.682,70 m²). Linda al Norte, con la parcela R5A; al Sur, con el vial D de la urbanización; al Este, con el vial 7 de la urbanización y al Oeste, con el vial 6 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar. Tiene una edificabilidad de 17.404,70 m² y un número máximo de viviendas de 148.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 16.534,40

CARGAS

Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 2.293.156,37 € a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía correspondiéndole una cuota de 8,4923% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€) :

2.293.156,37

Cuota participación financiera (%) :

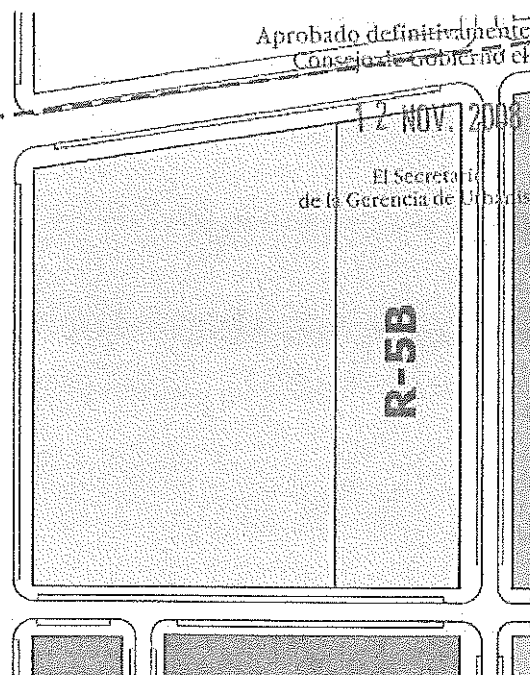
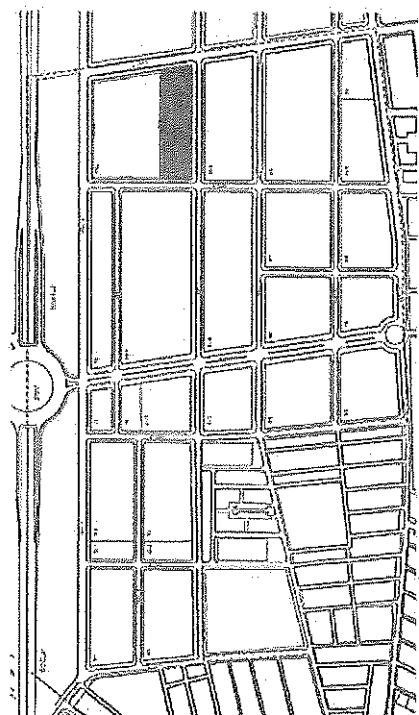
8,4923

CORRESPONDENCIA

Esta parcela se corresponde en un 96,45% con el 40,88% de la finca de origen "3" y en un 3,55% con el 20,57% de la finca de origen "10" aportada al proyecto de reparcación.

ADJUDICATARIOS

Se adjudica el 100% de la parcela a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA.



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-6

PARCELA R-6

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de diez mil noventa y cuatro metros cuadrados (10.094,00 m²). Linda al Norte, con el vial E de la urbanización; al Sur, con el vial F de la urbanización; al Este, con el vial 5 de la urbanización y al Oeste, con el vial 4 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar - VPO. Tiene una edificabilidad de 20.762 m² y un número máximo de viviendas de 226.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 15.779,00

CARGAS

Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 2.188.389,92 €, correspondiéndole una cuota del 8,1043% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

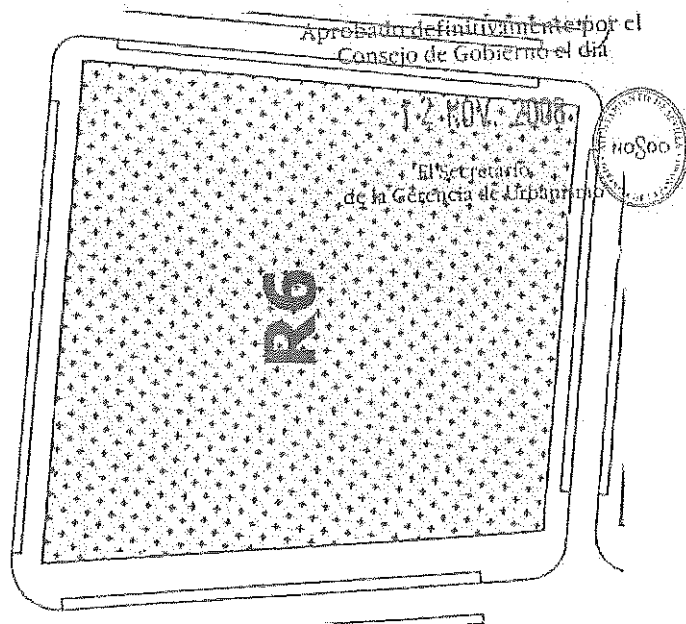
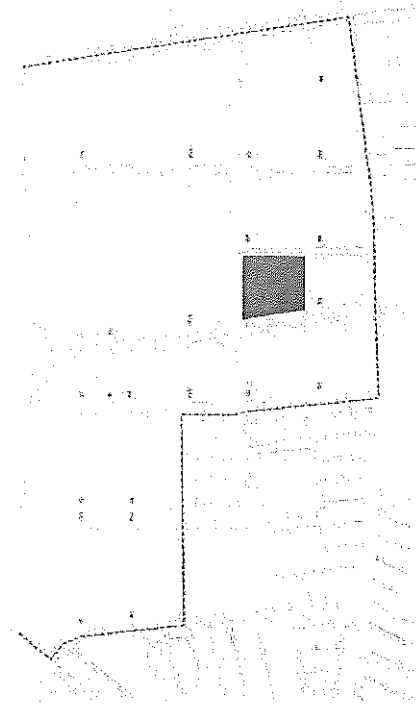
Aportación financiera (€): 2.188.389,92

Cuota participación financiera (%): 8,1043

CORRESPONDENCIA Esta parcela se corresponde con el 41,09% de la finca de origen "6" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de reparcelación.

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



00 069

DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-7

PARCELA R-7

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma cuadrangular y una superficie de doce mil quinientos veinticuatro metros cuadrados (12.524,00 m²). Linda al Norte, con el vial E de la urbanización; al Sur, con el vial F de la urbanización; al Este, con el vial G de la urbanización y al Oeste, con el vial 5 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar - VPO. Tiene una edificabilidad de 25.264 m²t y un número máximo de viviendas de 274.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 19.201,00

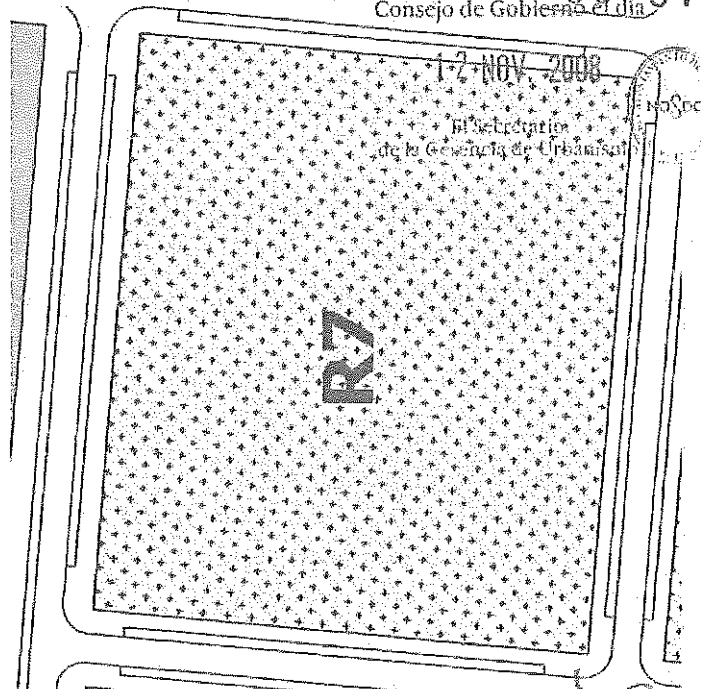
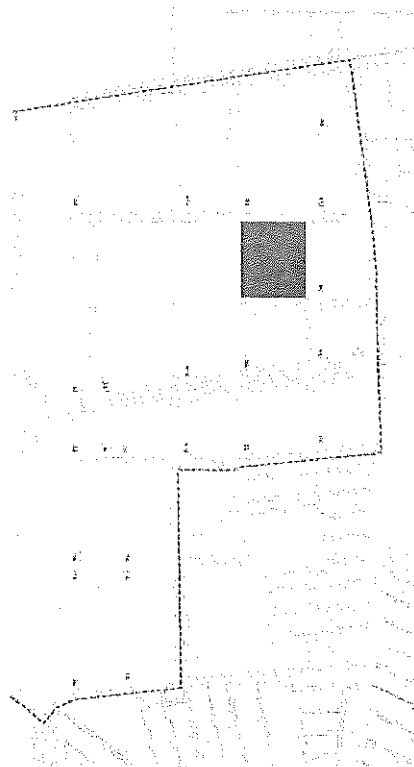
CARGAS

Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 2.662.987,19 €, correspondiéndole una cuota del 9,8619% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€): 2.662.987,19
Cuota participación financiera (%): 9,8619

CORRESPONDENCIA Esta parcela se corresponde con el 37,97% de la finca de origen "7" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de parcelación.

ADJUDICATARIOS Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



Aprobado definitivamente por Consejo de Gobierno el día 070

DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA R-8

PARCELA R-8

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma irregular y una superficie de nueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (9.450,00 m²). Linda al Norte, con el vial F de la urbanización; al Sur, con el vial G de la urbanización; al Este, con el vial 6 de la urbanización y al Oeste, con el vial 5 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Residencial Plurifamiliar - VPO. Tiene una edificabilidad de 19.060 m²t y un número máximo de viviendas de 208.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 14.485,00

CARGAS

Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 2.008.925,03 €, correspondiéndole una cuota del 7,4397% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€):

2.008.925,03

Cuota participación financiera (%):

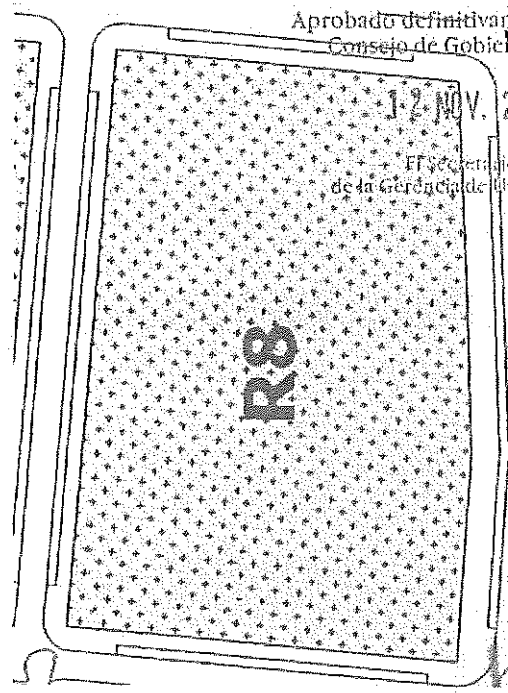
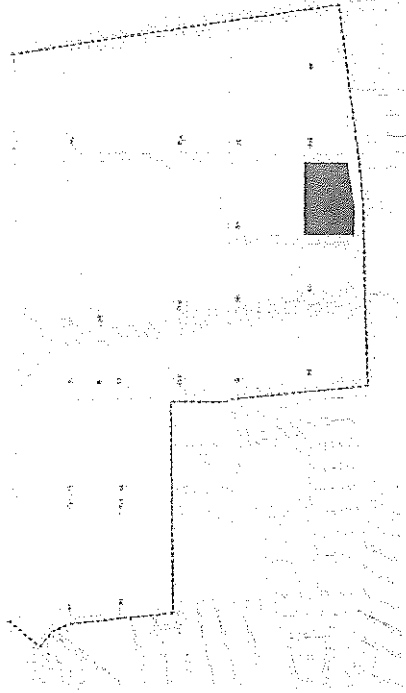
7,4397

CORRESPONDENCIA

Esta parcela se corresponde con el 28,65% de la finca de origen "7" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de reparcelación.

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 071

1-2 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA T-1

PARCELA T-1

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados (2.240,00 m²). Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con el vial C de la urbanización; al Este, con el vial 4 de la urbanización y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Terciario. Tiene una edificabilidad de 4550 m².

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 4.322,00

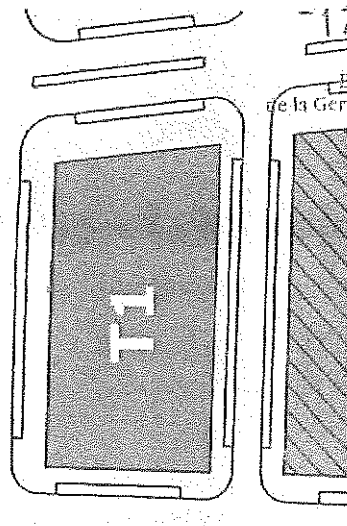
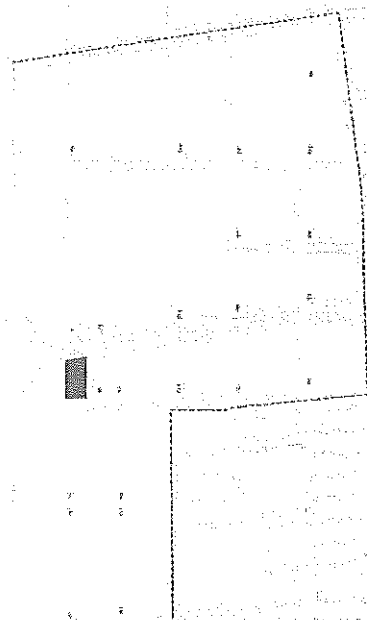
CARGAS

Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 599.418,29 €, correspondiéndole una cuota del 2,2198% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€): 599.418,29
Cuota participación financiera (%): 2,2198

CORRESPONDENCIA Esta parcela se corresponde con el 11,08% de la finca de origen "3" aportada por la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA al proyecto de reparcelacion.

ADJUDICATARIOS Se adjudica el 100% de la parcela a la EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA.



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 072

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA T-2

PARCELA T-2

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de nueve mil quinientos ochenta y cinco metros cuadrados (9.585,00 m²). Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con el vial C de la urbanización; al Este, con el vial 6 de la urbanización y al Oeste, con el vial 4 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Terciario. Tiene una edificabilidad de 19.383 m²t.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 18.414,00

CARGAS

Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 2.553.838,14 €, correspondiéndole una cuota del 9,4577% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

Aportación financiera (€):

2.553.838,14

Cuota participación financiera (%):

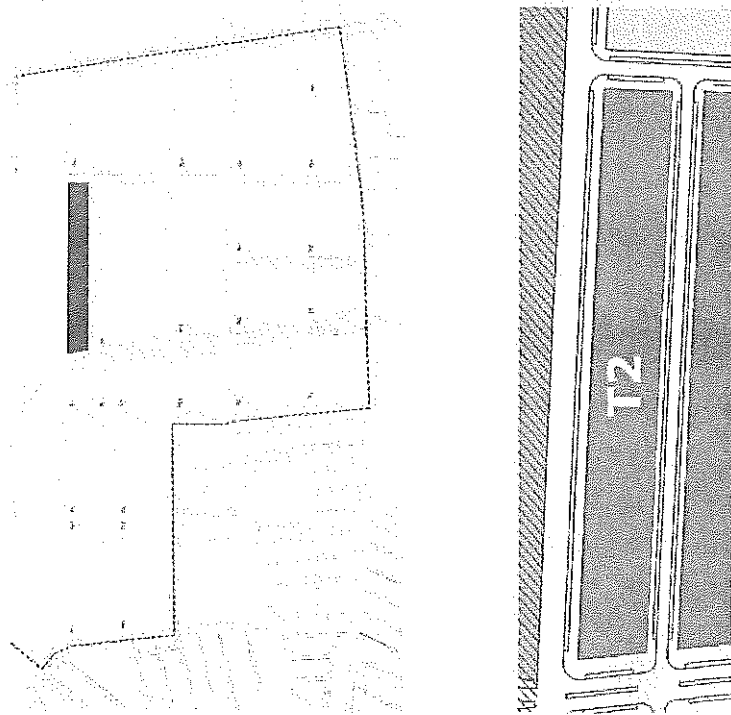
9,4577

CORRESPONDENCIA

Esta parcela se corresponde con el 47,95% de la finca de origen "6" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de reparcelación.

ADJUDICATARIOS

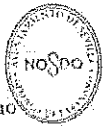
Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA T-3

PARCELA T-3

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma irregular y una superficie de seis mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (6.460,00 m²). Linda al Norte, con el vial F de la urbanización; al Sur, con el vial G de la urbanización; al Este, con el vial 5 de la urbanización y al Oeste, con el vial 4 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Terciario. Tiene una edificabilidad de 13.603 m².

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 12.923,00

CARGAS

Esta parcela se encuentra afecta al pago de los gastos de urbanización como carga real que, conforme a la Cuenta de Liquidación Provisional de este Proyecto asciende a la cantidad de 1.792.291,20 €, correspondiéndole una cuota del 6,6375% en la Cuenta de Liquidación Definitiva. Esta anotación se cancelará con la presentación en el Registro de la Propiedad del certificado acreditativo de que el promotor ha satisfecho los mencionados gastos, acompañando certificación del órgano actuante expresivas de haber sido recibidas las obras de urbanización.

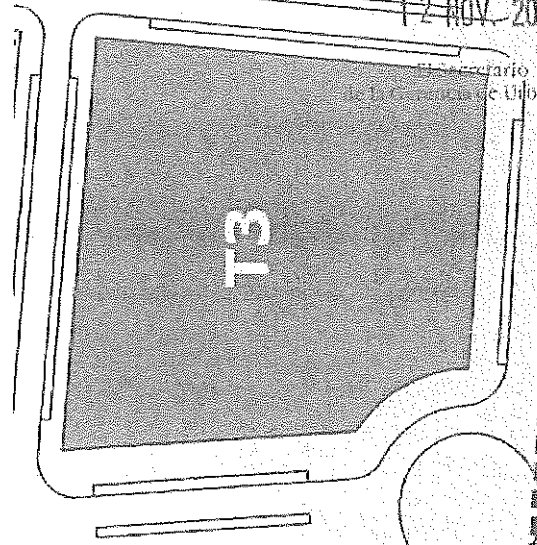
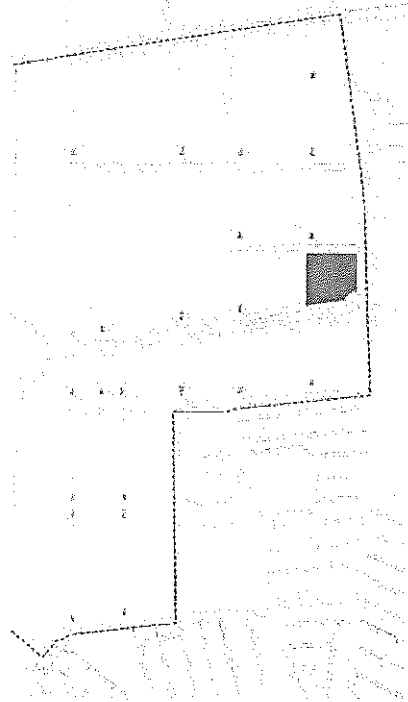
Aportación financiera (€): 1.792.291,20
Cuota participación financiera (%): 6,6375

CORRESPONDENCIA

Esta parcela se corresponde en un 15,44% con el 5,20% de la finca de origen "6" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de reparcelación, en un 50,05% con el 12,79% de la finca de origen "7" aportada por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA al proyecto de reparcelación, en un 17,52% con el 79,43% de la finca de origen "10" y en un 16,99% con los excesos de aprovechamiento existentes en la unidad de ejecución.

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter patrimonial el 100% de la parcela al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.



Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día 074
12 NOV 2008
El Secretario
de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA EL-1

PARCELA EL-1

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma rectangular y una superficie de dos mil ochenta y siete metros cuadrados (2.087,00 m²). Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con el vial B de la urbanización; al Este, con la parcela R-2 y al Oeste, con el vial 2 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Espacio Libre.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

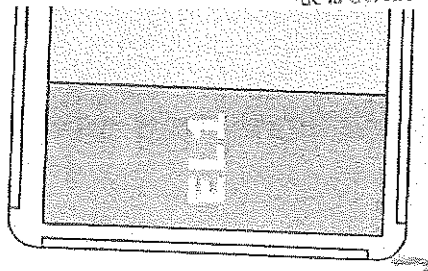
ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación.

Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 74 bis

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA EL-2

PARCELA EL-2

NATURALEZA Urbana

DESCRIPCIÓN URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma rectangular y una superficie de dos mil trescientos trece metros cuadrados (2.313,00 m²). Linda al Norte, con el vial B de la urbanización; al Sur, con el vial D de la urbanización; al Este, con la parcela R-4 y al Oeste, con el vial 2 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Espacio Libre.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

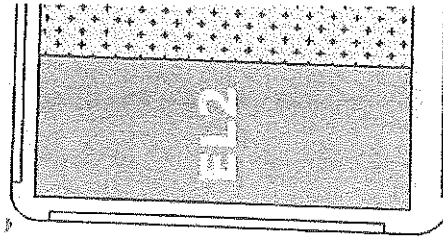
CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación.

Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día 75

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA EL-3

PARCELA EL-3

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de siete mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados (7.374,00 m²). Linda al Norte, con el vial D de la urbanización; al Sur, con el vial E de la urbanización; al Este, con el vial 4 de la urbanización y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Espacio Libre.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

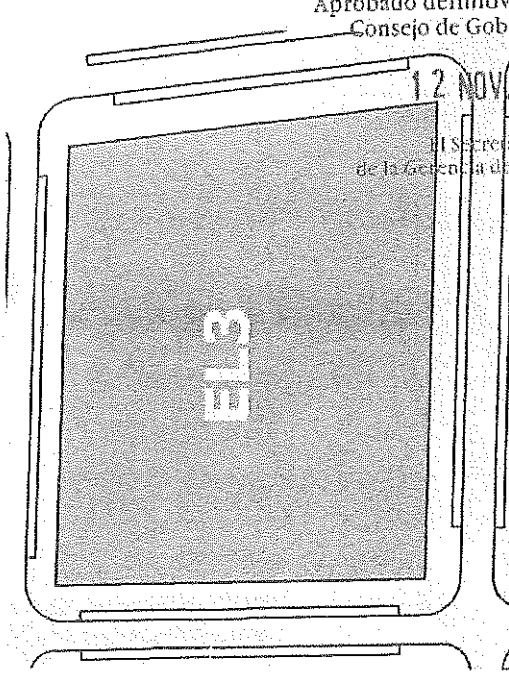
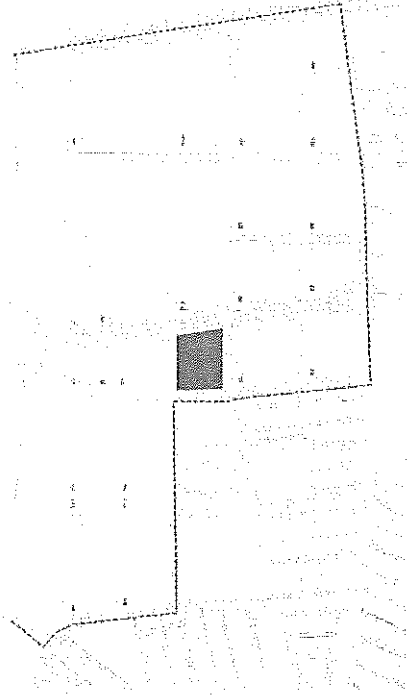
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación.



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



76

DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA EL-4

NATURALEZA Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de diecinueve mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados (19.365,00 m²). Linda al Norte, con el vial D de la urbanización; al Sur, con el vial E de la urbanización; al Este, con el vial 6 de la urbanización y al Oeste, con el vial 4 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Espacio Libre.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

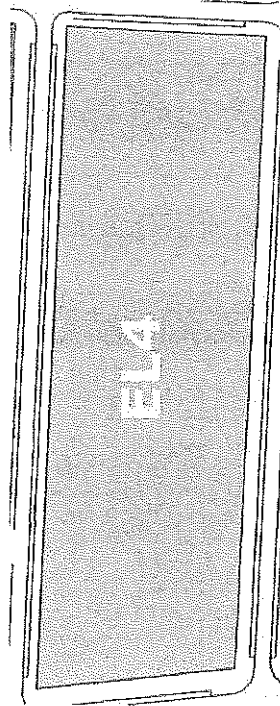
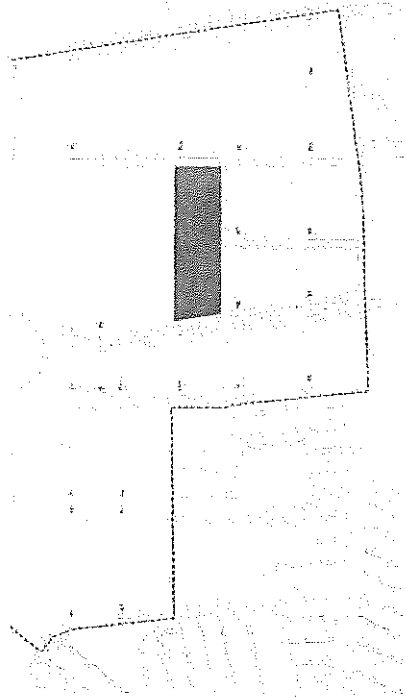
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

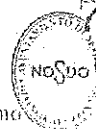
Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA EL-5

PARCELA EL-5

NATURALEZA Urbana

DESCRIPCIÓN URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de catorce mil novecientos sesenta y dos metros cuadrados (14.962,00 m²). Linda al Norte, con el vial D de la urbanización; al Sur, con el vial E de la urbanización; al Este, con el vial 7 de la urbanización y al Oeste, con el vial 6 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Está calificado por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Espacio Libre.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

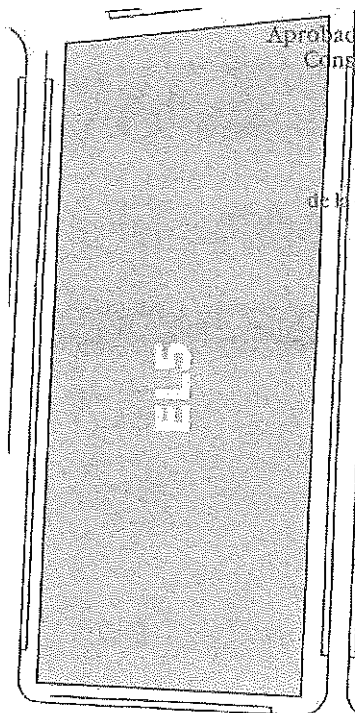
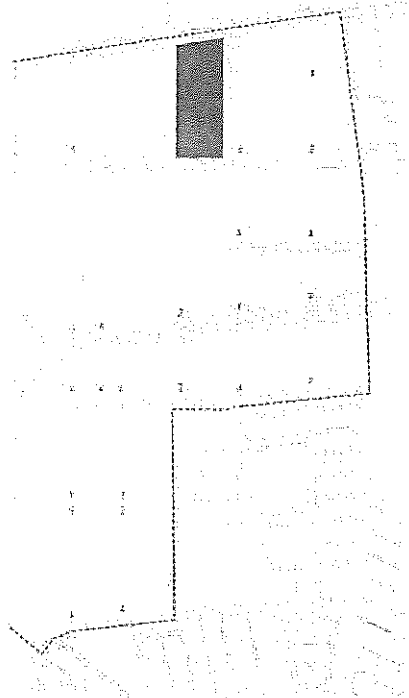
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

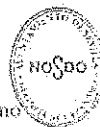
Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



78

DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA EL-6

NATURALEZA Urbana

DESCRIPCIÓN URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de siete mil novecientos setenta y ocho metros cuadrados (7.978,00 m²). Linda al Norte, con el vial F de la urbanización; al Sur, con el vial G de la urbanización; al Este, con la parcela S-3 y al Oeste, con el vial 6 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Espacio Libre.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

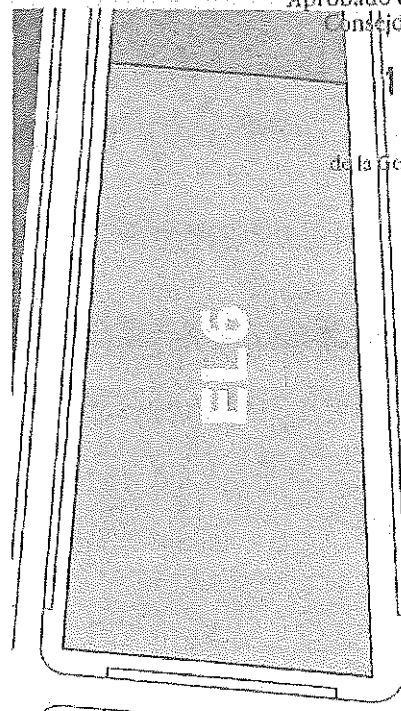
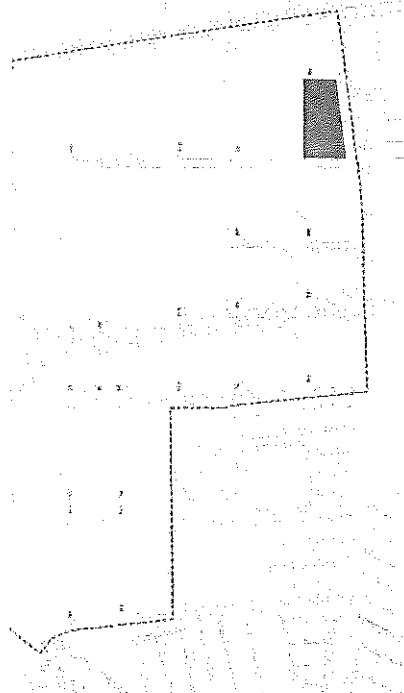
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

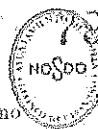
Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA S-1

PARCELA S-1

NATURALEZA Urbana

DESCRIPCIÓN URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de diez mil novecientos dieciséis metros cuadrados (10.916,00 m²). Linda al Norte, con el vial E de la urbanización; al Sur, con el vial F de la urbanización; al Este, con el vial 4 de la urbanización y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Sistema de Interés Público y Social (S.I.P.S.).

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

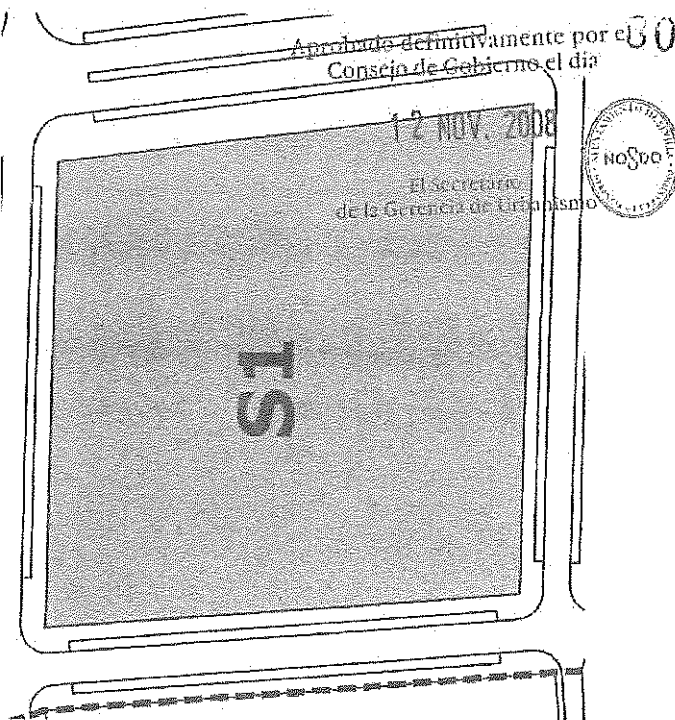
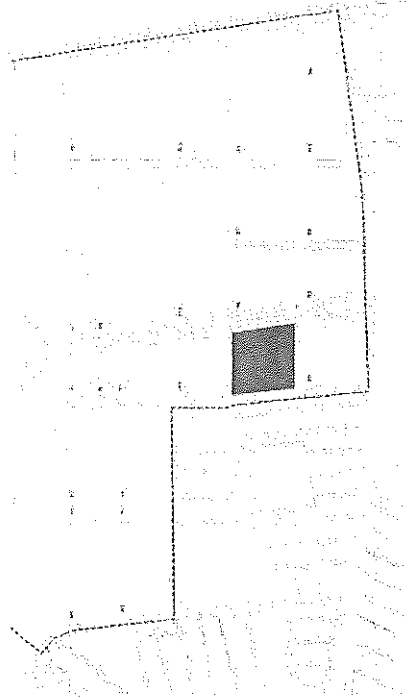
CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA S-2

PARCELA S-2

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de nueve mil ochocientos cuarenta y seis metros cuadrados (9.846,00 m²). Linda al Norte, con el vial F de la urbanización; al Sur, con el vial G de la urbanización; al Este, con el vial 4 de la urbanización y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Sistema de Interés Público y Social (S.I.P.S.).

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

Aportación financiera (€) :

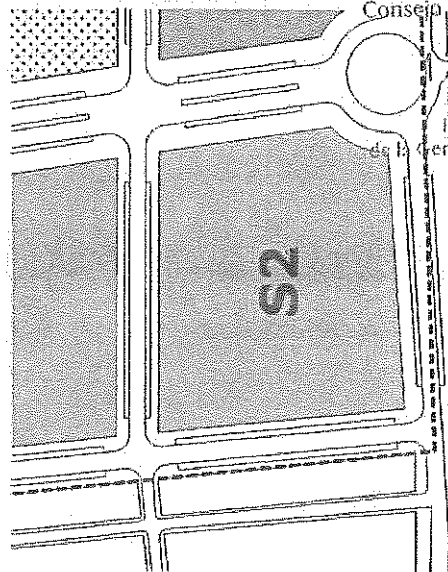
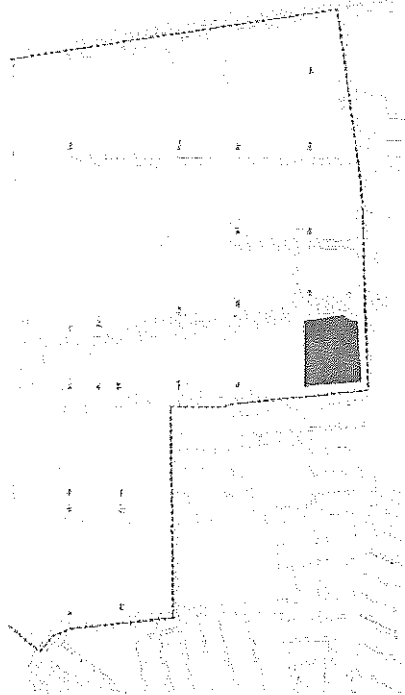
0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día 31 NOV 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA S-3

PARCELA S-3

NATURALEZA Urbana

DESCRIPCIÓN URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma irregular y una superficie de cuatro mil trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados (4.384,00 m²). Linda al Norte, con el vial F de la urbanización; al Sur, con el vial G de la urbanización; al Este, con el vial 7 de la urbanización y al Oeste, con la parcela EL-6.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Sistema de Interés Público y Social (S.I.P.S.).

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

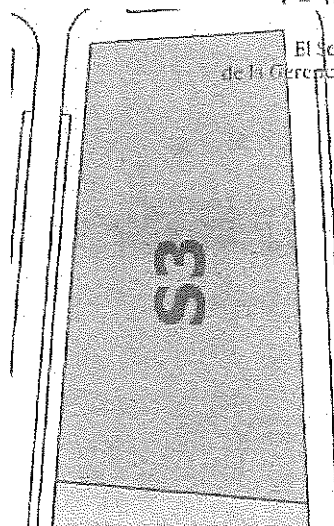
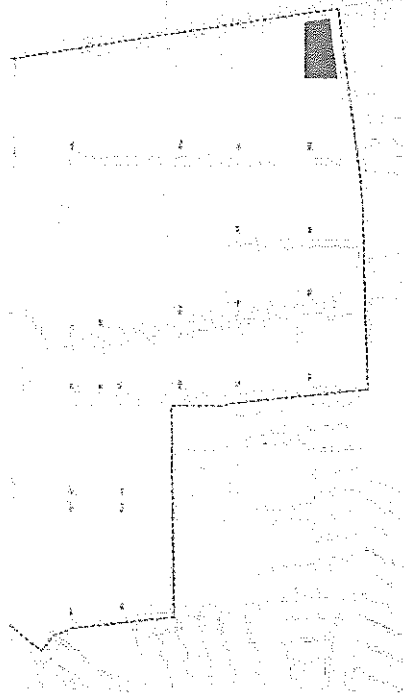
CARGAS Libre de cargas y gravámenes.

Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

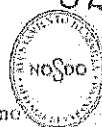
ADJUDICATARIOS Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA EE1

PARCELA EE1

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de treinta mil doscientos seis metros cuadrados (30.206,00 m²). Linda al Norte, con el vial C de la urbanización; al Sur, con el vial D de la urbanización; al Este, con el vial 6 de la urbanización y al Oeste, con el vial 4 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Equipamiento Docente.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

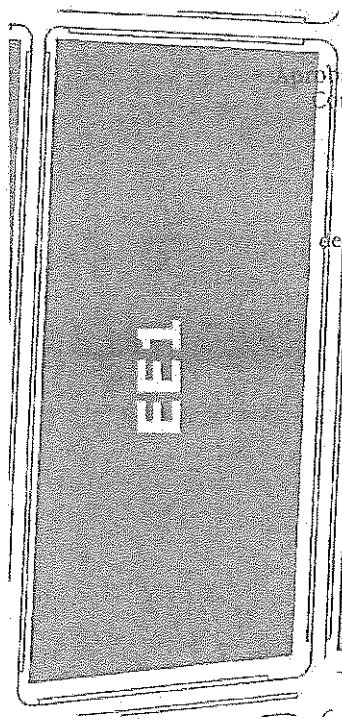
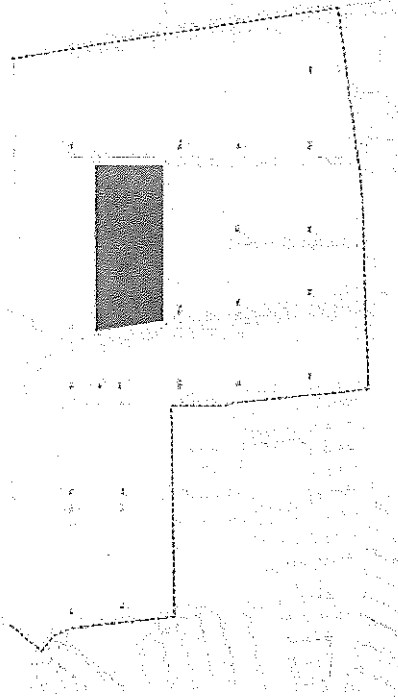
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

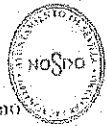
Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA EE2

PARCELA EE2

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de seis mil seiscientos veinticinco metros cuadrados (6.625,00 m²). Linda al Norte, con la parcela TI; al Sur, con el vial D de la urbanización; al Este, con el vial 4 de la urbanización y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Equipamiento Docente.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

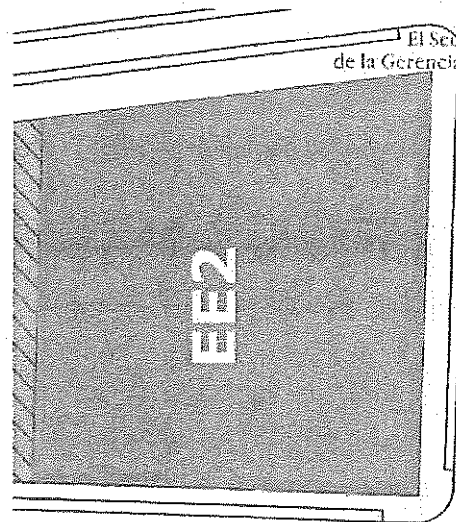
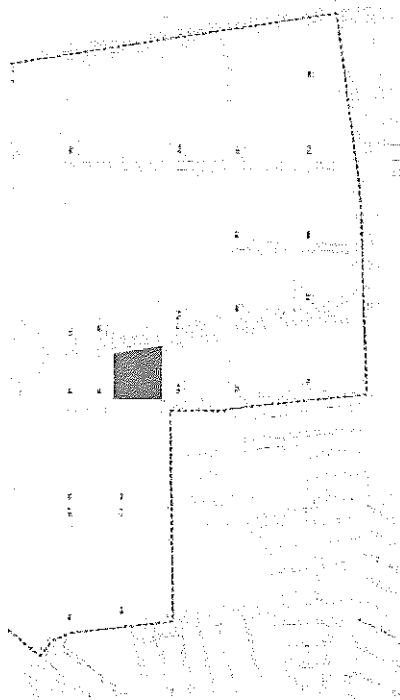
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

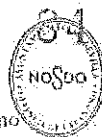
Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA DEP

PARCELA DEP

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de veintinueve mil novecientos sesenta metros cuadrados (21.960,00 m²). Linda al Norte, con el vial E de la urbanización; al Sur, con el vial F de la urbanización; al Este, con el vial 7 de la urbanización y al Oeste, con el vial 6 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Equipamiento Deportivo.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

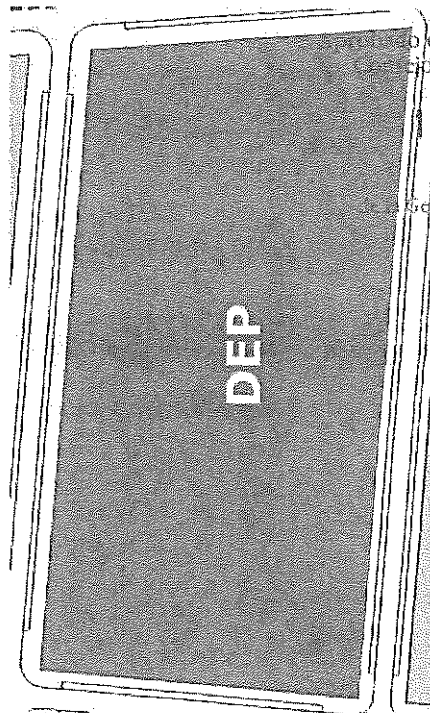
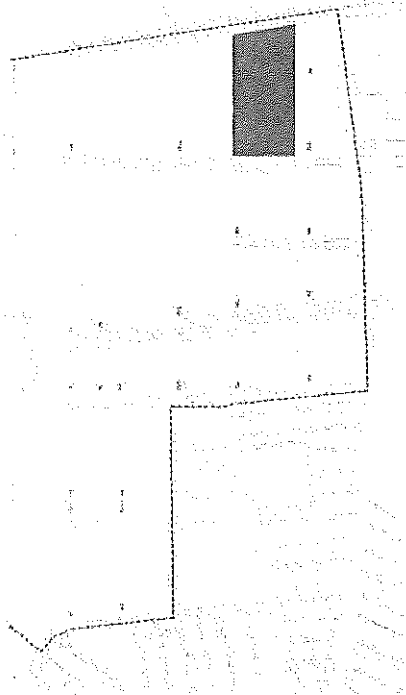
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Definitivamente por el
Ayuntamiento de Gobierno el día 85

12 NOV. 2008

El Secretario
Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA TI

PARCELA TI

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma trapezoidal y una superficie de dos mil trescientos veintisiete metros cuadrados (2.327,00 m²). Linda al Norte, con el vial C de la urbanización; al Sur, con la parcela EE-2; al Este, con el vial 4 de la urbanización y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Sistema General de Transportes e Infraestructuras.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

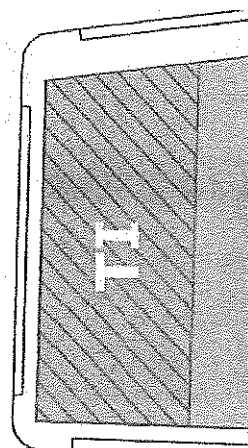
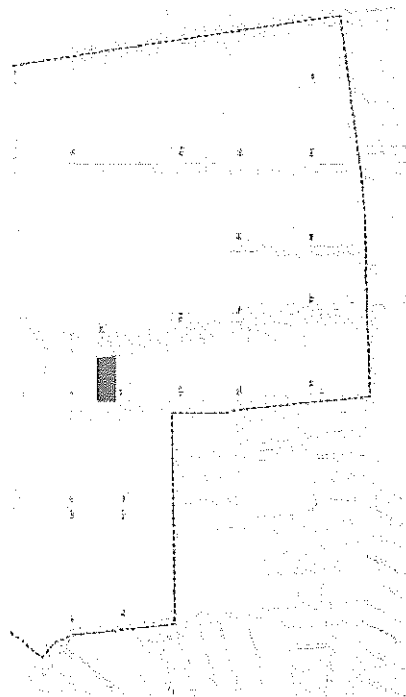
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación

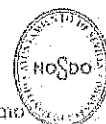


Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

86

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA SGEL

PARCELA SGEL

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Formado por dos porciones de forma alargada y una superficie de cuarenta y nueve mil tres metros cuadrados (49.003,00 m²). Linda al Norte, con la parcela de Sistema General Vial (SGV) incluido en el sector SUS-DE-07; al Sur, con vial A de la urbanización; al Este y al Oeste con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Sistema General de Espacios Libres.

Aprovech. Urbanístico Asignado (u.u.a.a.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

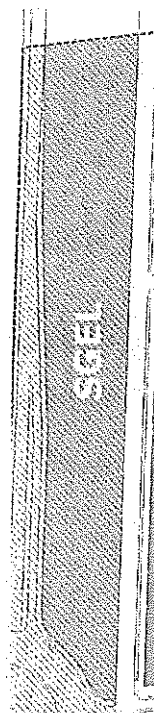
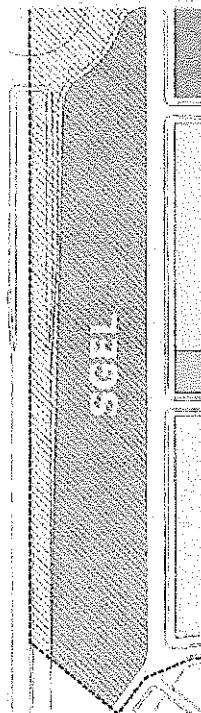
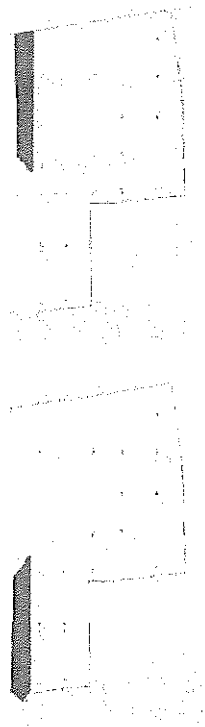
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación



Aprobado definitivamente por el Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA SGV

PARCELA SGV

NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma irregular y una superficie de veintisiete mil doscientos setenta y tres metros cuadrados (26.273,00 m²). Linda al Norte con parte del sistema general viario denominado SGV-DE-04 "Bulevar de acceso de Málaga"; al Sur con parcelas SGEL-1 y SGEL-2; y al Este y al Oeste con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución.

CALIFICACIÓN URBANÍSTICA

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como Sistema General Viario (SGV-DE-04 "Bulevar de acceso de Málaga").

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

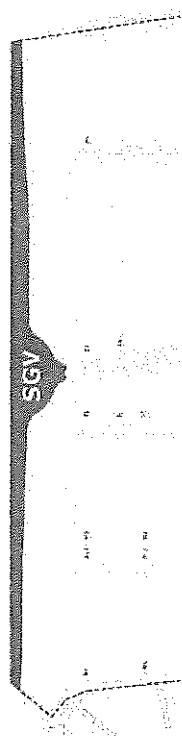
Aportación financiera (€): 0,00

Cuota participación financiera (%): 0,00

CORRESPONDENCIA

ADJUDICATARIOS

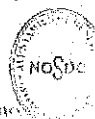
Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuante y en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación.



Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



DATOS DE PARCELAS RESULTANTES

PARCELA VIARIO

PARCELA VIARIO

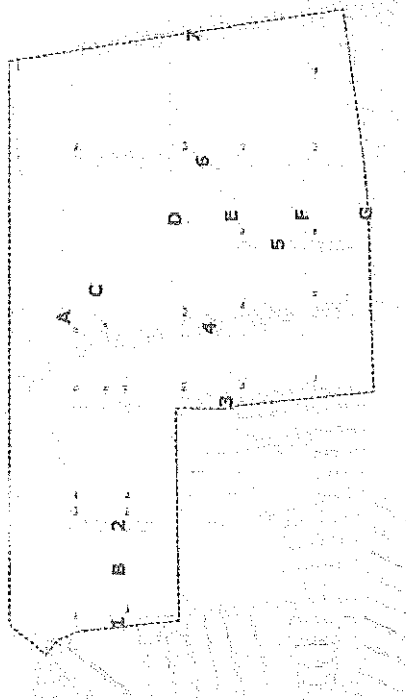
NATURALEZA

Urbana

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, incluida en el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste", del P.G.O.U. del municipio. Tiene forma irregular y una superficie de ciento veintisiete mil novecientos cuarenta y cinco metros con cuarenta decímetros cuadrados (127.945,40 m²). Está distribuido irregularmente por todo el ámbito de la unidad de ejecución, conformando el viario de ésta con los linderos que se describen a continuación:

CALLE A: Tiene una superficie de 21.715,94 m². Linda al Norte, con las parcelas lucrativas R-1, R-2, T-1, T-2 y R-5 y con la parcela dotacional EL-1; al Este, con el vial 7 de la urbanización; y al Oeste, con el vial 1 de la urbanización. CALLE B: Tiene una superficie de 5.833,00 m². Linda al Norte, con las parcelas lucrativas R-1, R-2 y con la parcela dotacional EL-1; al Sur, con las parcelas lucrativas R-3, R-4 y con la parcela dotacional EL-2; al Este, con el vial 3 de la urbanización; y al Oeste, con el vial 1 de la urbanización. CALLE C: Tiene una superficie de 5.522,80 m². Linda al Norte, con las parcelas lucrativas T-1, T-2; al Sur, con las parcelas dotacionales T1 y Equipamiento escolar; al Este, con el vial 6 de la urbanización; y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización. CALLE D: Tiene una superficie de 15.990,00 m². Linda al Norte, con la parcela lucrativa R-5 y con las parcelas dotacionales EE-2 y Equipamiento escolar; al Sur, con las parcelas dotacionales EL-3, EL-4 y EL-5; al Este, con el vial 7 de la urbanización; y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización. CALLE E: Tiene una superficie de 9.814,06 m². Linda al Norte, con las parcelas dotacionales EL-3, EL-4 y EL-5; al Sur, con las parcelas lucrativas R-6 y R-7 y con las parcelas dotacionales S-1 y Equipamiento deportivo; al Este, con el vial 7 de la urbanización; y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización. CALLE F: Tiene una superficie de 9.218,7 m². Linda al Norte, con las parcelas lucrativas R-6, y R-7 y con las parcelas dotacionales S-1 y Equipamiento deportivo; al Sur, con las parcelas lucrativas R-8 y T-3 y con las parcelas dotacionales S-3, EL-6 y S-3; al Sur, con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución pertenecientes a la Barriada de Torreblanca; al Este, con el vial 7 de la urbanización; y al Oeste, con el vial 3 de la urbanización. CALLE 1: Tiene una superficie de 3.303,60 m². Linda al Norte, con la parcela dotacional SGE-1; al Sur, con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución pertenecientes a la Barriada de Torreblanca; al Este, con las parcelas lucrativas R-1 y R-3; y al Oeste, con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución pertenecientes a la Barriada de Torreblanca. CALLE 2: Tiene una superficie de 2.415,00 m². Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con el vial D de la urbanización; al Este, con las parcelas dotacionales EL-1 y EL-2; y al Oeste, con las parcelas lucrativas R-1 y R-3. CALLE 3: Tiene una superficie de 8.887,10 m². Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución pertenecientes a la Barriada de Torreblanca; al Este, con la parcela lucrativa T-1 y con las parcelas dotacionales T1, EE-2, EL-3, S-1 y S-2; y al Oeste, con las parcelas lucrativas R-2 y R-4 y con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución pertenecientes a la Barriada de Torreblanca. CALLE 4: Tiene una superficie de 16.294,40 m². Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con el vial G de la urbanización; al Este, con las parcelas lucrativas T-2, R-6 y T-3 y con las parcelas dotacionales Equipamiento escolar, EL-4; y al Oeste, con la parcela lucrativa T-1 y con las parcelas dotacionales T1, EE-2, EL-3, S-1 y S-2. CALLE 5: Tiene una superficie de 3.129,00 m². Linda al Norte, con el vial E de la urbanización; al Sur, con el vial G de la urbanización; al Este, con las parcelas lucrativas R-7 y R-8; y al Oeste, con la parcela lucrativa R-6 y T-3. CALLE 6: Tiene una superficie de 7.780,00 m². Linda al Norte, con el vial A de la urbanización; al Sur, con el vial G de la urbanización; al Este, con la parcela lucrativa R-5 y con las parcelas dotacionales EL-5, Equipamientos deportivo y EL-6; y al Oeste, con las parcelas lucrativas T-2, R-7 y R-8 y con las parcelas dotacionales EL-4 y Equipamiento escolar. CALLE 7: Tiene una superficie de 8.383,80 m². Linda al Norte, con la parcela dotacional SGE-2; al Sur, con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución pertenecientes a la Barriada de Torreblanca; al Este, con terrenos situados fuera de la unidad de ejecución pertenecientes al Sector SUS-DE-06; y al Oeste, con la parcela lucrativa R-5 y con las parcelas dotacionales EL-5, equipamiento deportivo y S-3.



CALIFICACIÓN URBANÍSTICA:

Está calificada por el Plan Parcial del Sector SUS-DE-07 "Torreblanca Oeste" como viario local.

Aprovech. Urbanístico Asignado (uu.aa.): 0,00

CARGAS

Libre de cargas y gravámenes.

Aportación financiera (€): 0,00

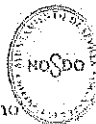
Cuota participación financiera (%): 0,00

ADJUDICATARIO:

Se adjudica con carácter demanial y en pleno dominio, al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, en su calidad de Administración actuando en razón a la cesión obligatoria y gratuita de terrenos de dominio público, en virtud del presente Proyecto de Reparcelación.

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



Aprobado definitivamente por el ³⁰
Consejo de Gobierno el día

12 NOV. 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo



PLANOS

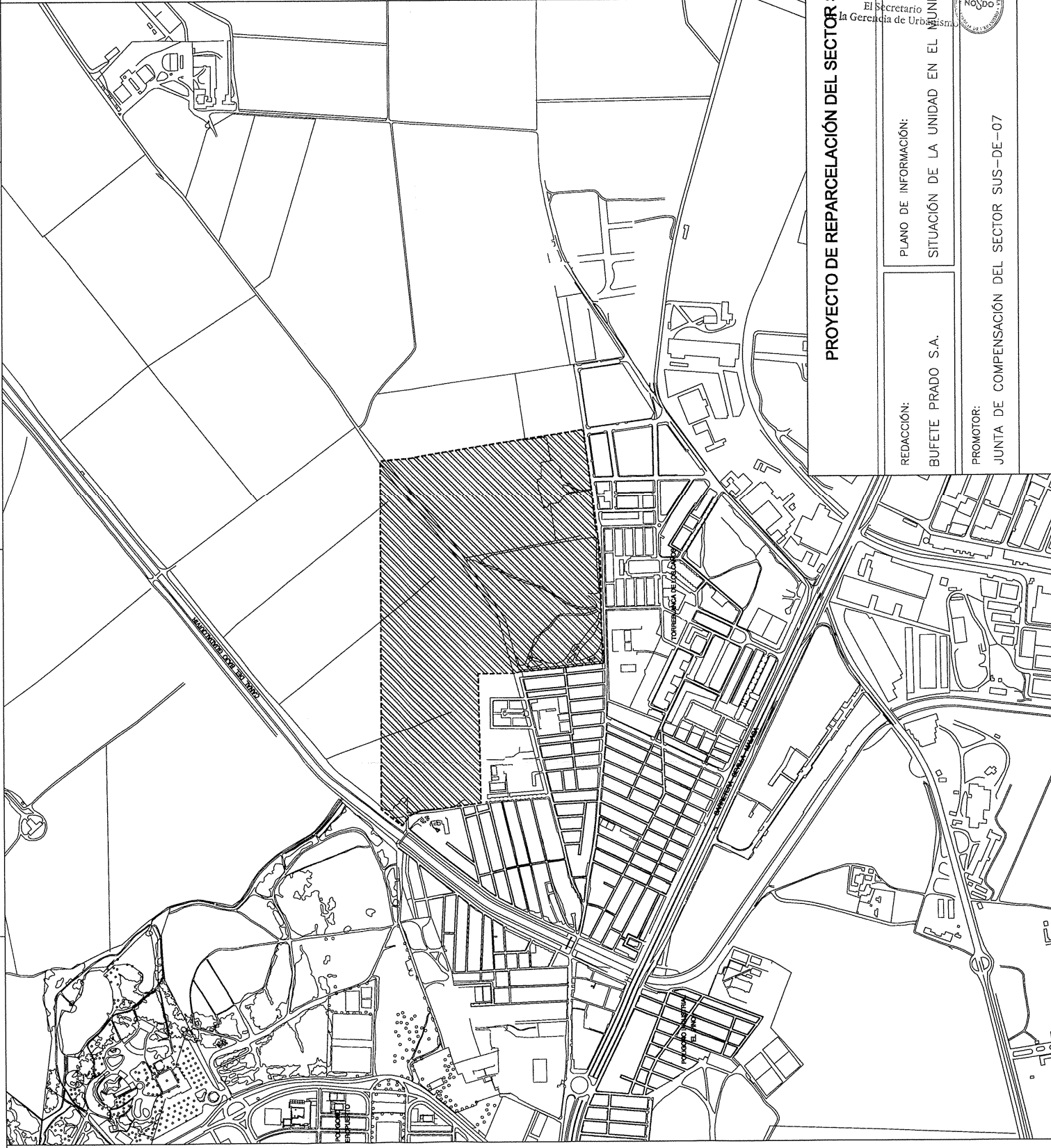
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno el día 000 bis

2 NOV. 2008



El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

Planos de información



PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

SEPTIEMBRE-2007

Esc. 1/10000

I-01

12 NOV. 2008

PLANO DE INFORMACIÓN:

SITUACIÓN DE LA UNIDAD EN EL MUNICIPIO

REDACCIÓN:

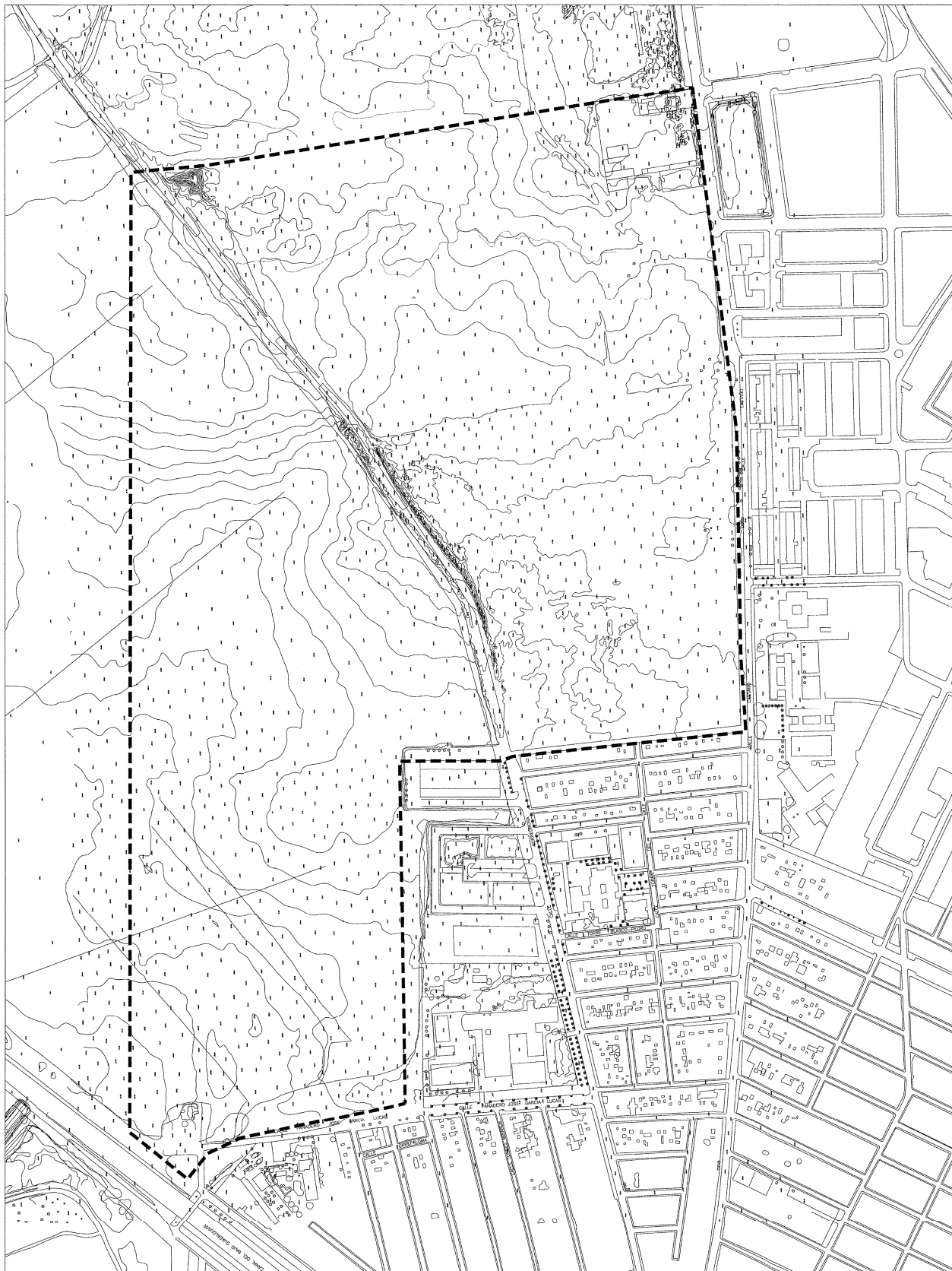
BUFETE PRADO S.A.

PROMOTOR:

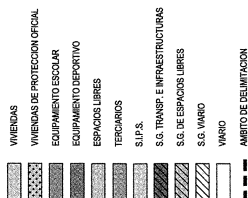
JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

El Secretario de la Gerencia de Urbanismo
12 NOV. 2008
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo
El Secretario de la Gerencia de Urbanismo

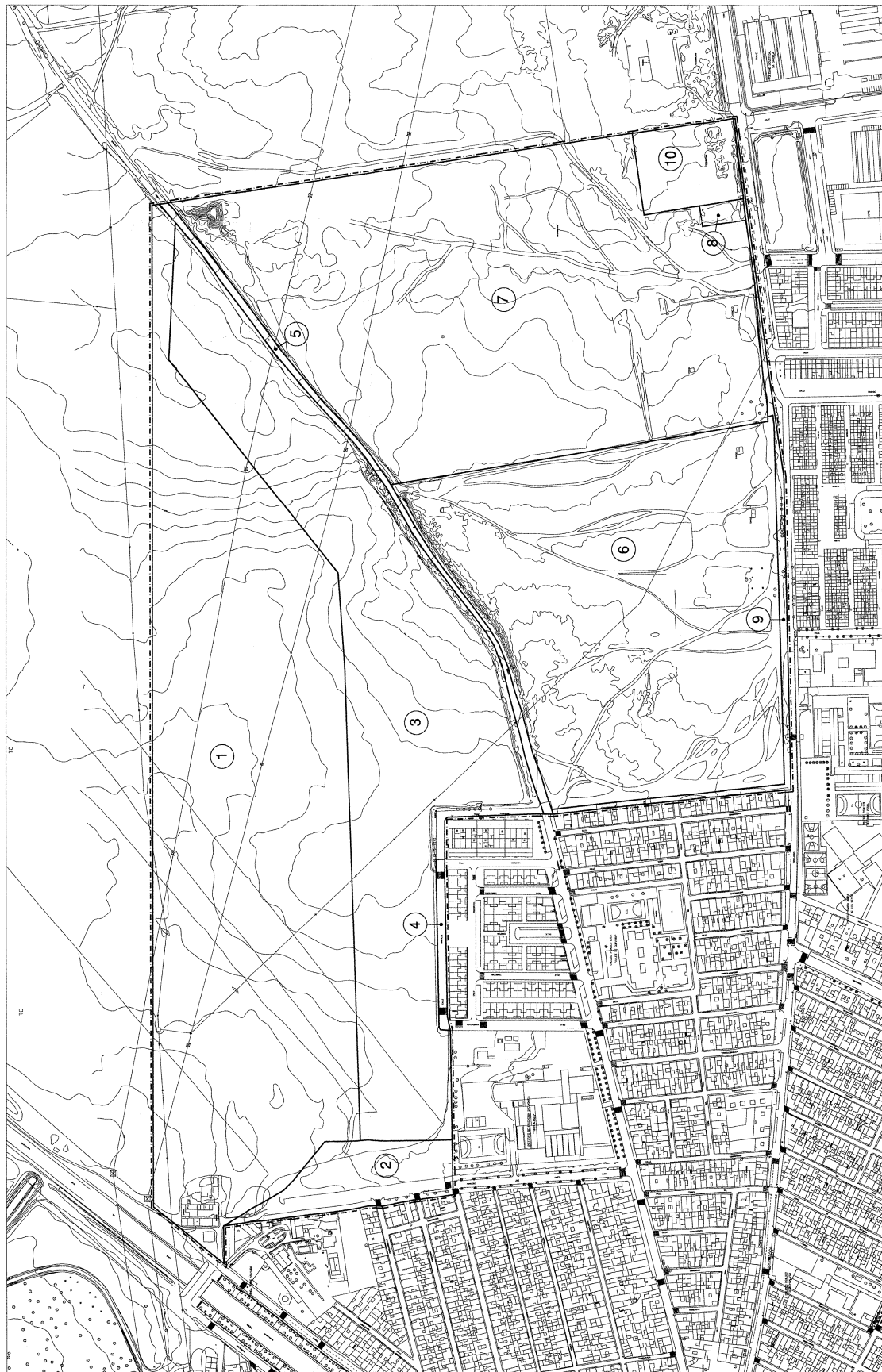




PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07		
REDACCIÓN:	PLANO DE INFORMACIÓN:	1.º AGV. CANCELACIÓN
BUFETE PRADO S.A.	DELIMITACIÓN DE LA UNIDAD	1.º AGV. CANCELACIÓN
PROMOTOR:	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07	1.º AGV. CANCELACIÓN



PROMOTOR:



FINCAS	SUPERFICIE
1	132.813,7 m2
2	9.795,0 m2
3	88.536,9 m2
4	1.308,9 m2
5	4.162,7 m2
6	94.390,1 m2
7	123.651,4 m2
8	860,0 m2
9	4.370,9 m2
10	7.401,8 m2
TOTAL	487.291,4 m2

--- LIMITE SECTOR SUS-DE-07

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

Aprobado por el Consejo de Gobierno el 12 de NOVIEMBRE de 2007

EDICIÓN: 12 NOV. 2008

REDACCIÓN: BUJETTE PRADO S.A.

FINCAS DE ORIGEN:

PROMOTOR: JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07

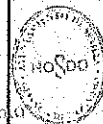
I-04

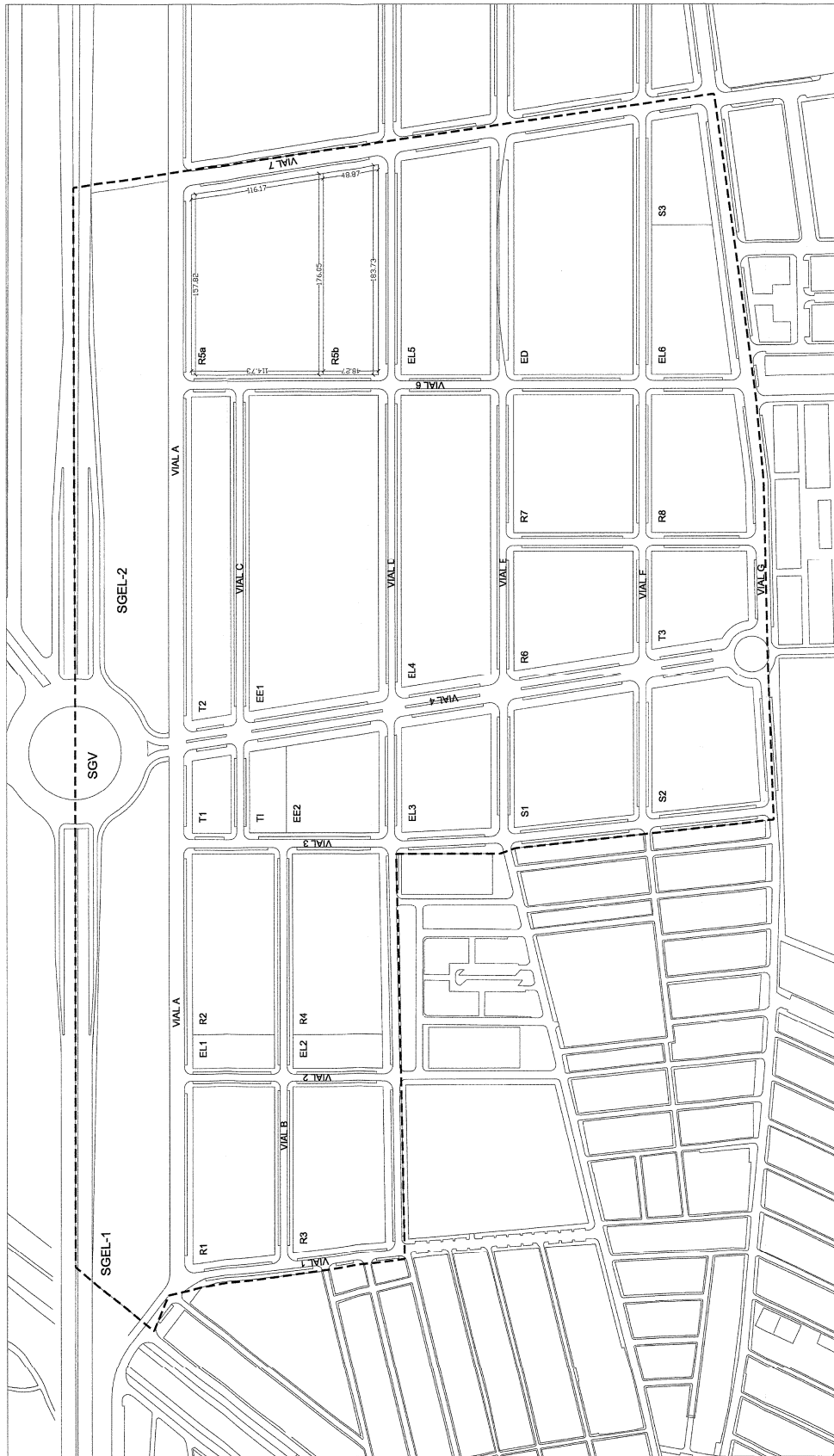
Aprobado definitivamente por el
Consejo de Gobierno en la

12 NOV 2008

El Secretario
de la Gerencia de Urbanismo

Planos de propuesta





PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07			
REDACCIÓN:	PLANO DE PROPIEDAD:	Elaborado por:	Elaborado por:
BUFETE PRADO S.A.	PARCELAS RESULTANTES	Elaborado por:	Elaborado por:
PROMOTOR:	JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS-DE-07	Elaborado por:	Elaborado por:
P-01			

